

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 643

2ª QUINCENA DE MAYO DE 2.003

Publicado el 20-08-2003

BOLETIN OFICIAL N° 643 2ª QUINCENA DE MAYO DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	7897 a 7900
DECRETOS:	930 a 1025
RESOLUCIONES SiyRU:	631 a 774
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	194 a 213
RESOLUCIONES SSP:	434 a 474
RESOLUCIONES SOP:	30 a 31
RESOLUCIONES PERSONAL:	322 a 363

INDICE TEMÁTICO:

ORDENANZA N° 7897: CONVENIOS - Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia
de Buenos Aires

ORDENANZA N° 7898: ORDENANZA FISCAL - Prórroga Premio Cumplimiento Pago
A.L.C. y R.V.P.

ORDENANZA N° 7899: DONACIONES - Centro Periférico de Martínez

ORDENANZA N° 7900: CONVALIDACIONES - Comodato Parroquia Sagrado
Corazón de Jesús

ORDENANZAS

Ref.: Expte. N° 8483-R-2001.-
Expte. N° 20674-2002.-

San Isidro, 22 de mayo de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 21 de mayo de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7897, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7897

Promulgada por Decreto N° 1004 del 28/05/2003

CONVENIOS

Ministerio de Justicia y Seguridad

Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 1º.- Convalídase el Contrato de Comodato celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Bs. As., por el cual la Comuna cede en comodato un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol 3 puertas, dominio DRS 273, para ser afectado como patrullero urbano.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

Ref.: Expte. N° 11680-D-2003.-
Alcance I.-
San Isidro, 22 de mayo de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 21 de mayo de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7898, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7898

Promulgada por Decreto N° 1024 del 30/05/2003

ORDENANZA FISCAL

Prórroga Premio Cumplimiento

Pago A.L.C. y R.V.P.

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 46 de fecha 07 de enero de 2003, por el cual se prorrogó hasta el 30 de junio de 2003 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

Ref.: Expte. N° 135-G-2003.-

San Isidro, 22 de mayo de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 21 de mayo de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7899, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7899

Promulgada por Decreto N° 1005 del 28/05/2003

DONACIONES Centro Periférico de Martínez

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Dr. Alfredo José Castañón, con destino al Centro Periférico de Martínez, consistente en una lámpara halógena para el servicio de odontología.-

ARTICULO 2º.- Explícitese en nota complementaria el agradecimiento de la Comuna, por tan loable gesto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

Ref.: Expte. N° 2457-S-2003.-

San Isidro, 22 de mayo de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA, de fecha 21 de mayo de 2003, ha sancionado la ORDENANZA N° 7900, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7900

Promulgada por Decreto N° 1025 del 30/05/2003

CONVALIDACIONES

Comodato

Parroquia Sagrado Corazón de Jesús

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio celebrado con la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, respecto de la sesión en comodato a la Comuna, de un espacio para ser incorporado al Programa Municipal de Médicos de Cabecera, que lleva adelante la Municipalidad de San Isidro, cuyo objetivo es facilitar el acceso de la población de la Ciudad de Boulogne al Sistema de Salud, siendo propósito de las partes implementar el mismo, como así también desarrollar otros programas de atención primaria Municipales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

DECRETOS SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2003

Ref.: Expte. Nro. 8918-S-1974.-

SAN ISIDRO, 16 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 3 0**

VISTO los presentes actuados, en especial la Escritura de Transferencia de la Bóveda ubicada en la Manzana N° 22- Tablón N° 10- Lote N° 10, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 21 aconseja acceder a lo peticionado;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese en Concesión y por el término de cuarenta y siete (47) años,
***** la bóveda ubicada en la Manzana N° 22- Tablón N° 10- Lote N° 10, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, propiedad de la Sra. Elsa Magdalena D'ANGELO de SASTRE, a favor de las señoras Silvina Mabel AGOSTINELLI (DNI. N° 20.842.388) y de Silvia Patricia AGOSTINELLI (DNI. N° 16.038.772), domiciliadas en la calle Gorriti N° 1834 y en la calle Independencia N° 588, respectivamente, ambas de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma de PE-
***** SOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.552), en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del
***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

////

Ref.: Expte. Nro. 8918-S-1974.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro. 10713-S-2000.-

SAN ISIDRO, 16 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 931

VISTO el Decreto 2102/2001, por el cual se denegó la exención al pago de la deuda en concepto de obra por pavimento, que afecta al inmueble sito en la calle Céspedes N° 1660 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 540.120; y
Considerando:

QUE a fojas 10, la titular presenta nota solicitando se reconsidere lo dispuesto por el Decreto mencionado en los vistos;

QUE a fojas 23 la Dirección General de Rentas, considera la posibilidad de otorgar una reducción del 50% sobre la deuda de pavimento existente;

QUE fojas 25 obra informe socio económico, practicado por la Subsecretaría de Acción social, con igual criterio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE en un 50% del pago de la deuda correspondiente a obra de ***** pavimento, a la Sra. Barbara Mozer Vda. de SANCHEZ, titular del bien sito en la calle Céspedes N° 1660 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 540.120.-

ARTICULO 2do.- Tome intervención la Dirección General de Rentas- Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias, a fin cumpimentar lo indicado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2694-R-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 932

VISTO la presentación efectuada por la empresa Reinforcer Plastic S.A., mediante la que solicita se ratifique la declaración como Precinto Industrial, del establecimiento donde anteriormente funcionaba la empresa Algodonera Vinca, sito en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, fracción I, parcela 2 d, con ingreso por la calle Bernardo de Yrigoyen N° 1260, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la parcela en la que se emplaza el establecimiento, surge de la subdivisión parcelaria efectuada en el inmueble que ocupaba la planta industrial de la firma “Algodonera Vinca S.A.I.C.”, la cual cuenta con plano 97-51-96, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el terreno posee una superficie de 25.638,19 m² y linda con la parcela 2 e, propiedad también de la empresa solicitante que fuera oportunamente declarada como Precinto Industrial, por Decreto N° 2158/00 según consta en el expediente N° 8469-R-98;

QUE ya en el primer Código de Ordenamiento Urbano, sancionado por Ordenanza N° 5447, el establecimiento que nos ocupa fue calificado como Precinto Industrial, consignándose de igual manera en los respectivos planos de zonificación;

QUE la fracción se encuentra afectada a la cesión de Reserva para Espacio Verde y Equipamiento Comunitario (en 1885m²), la cual deberá ser efectivizada en caso de subdivisión o de cambiar su destino industrial, tal como fuera determinado en la Restricción que obra en el plano mencionado;

QUE el artículo 1.2.2.15.1. del Código de Ordenamiento Urbano vigente califica como Precinto Industrial, a aquél establecimiento que, con tal destino, se ubica en zona de uso no conforme, que posea habilitación y se emplace en un predio cuya superficie supere los 2000 m²;

////

Ref.: Expte. Nro. 2694-R-2003.-

////

QUE el inciso b) del citado artículo contempla, además, la posibilidad de subdividir estos Precintos existentes, como ya se efectuó por expedientes N° 3696-A-96, N° 2529-A-97 y en el mencionado plano de Mensura, siempre y cuando en las parcelas resultantes se verifique el cumplimiento de las normas instauradas para la zona; determinándose las aperturas o afectaciones de calles y las obras de infraestructura que correspondan;

QUE se exige, por razones de seguridad ambiental, que los edificios deben independizarse totalmente y separarse las construcciones mediante retiros laterales (10m. para la zona Rm1 en la que se ubica el inmueble), exigencia que en el presente caso no puede cumplimentarse, debido a la existencia de grandes naves industriales aprobadas y de costosa remoción;

QUE en la oportunidad en la que se dictó el Decreto N° 2158/00 se dispuso, en su artículo 2º, inciso d), la restricción de realizar “Tratamiento Ignífugo de medianera y paso vehicular de 5m., a fin de separar las áreas donde se desarrollan actividades del edificio lindero y permitir acceso vehicular lateral para combatir un eventual siniestro”;

QUE en opinión del organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 27 y 28, estas mismas restricciones afectarían también a la industria situada en la parcela 2 d;

QUE dada intervención al Asesor Ambiental, se expide a fojas 35 informando que, teniendo en cuenta las características de los procesos desarrollados anteriormente (textiles) y aquellos a ser aplicados en el nuevo emprendimiento (proceso físico químico de materiales plásticos sin reacciones químicas), esta última propuesta implica una mejoría en cuanto a la generación de potenciales riesgos ambientales;

QUE en el aludido informe, se estima pertinente la presentación de una evaluación sobre el eventual pasivo ambiental, remanente de la acti-

////

Ref.: Expte. Nro. 2694-R-2003.-

////

vidad industrial que anteriormente se desarrollaba en el área, evaluación que deberá ser suscripta por un profesional habilitado por la autoridad ambiental provincial competente;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que en la fracción pueden habilitarse establecimientos de primera y segunda categoría – Zona C- según la Ley Provincial N° 11.459, las áreas responsables de los informes de fojas 27, 28, 35 y 36 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede accederse a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ratifícase la declaración como Precinto Industrial, del establecimiento ***** ubicado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, fracción I, parcela 2 d, con ingreso por la calle Bernardo de Yrigoyen N° 1260, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce la empresa Reinforced Plastic S.A..

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Prever: construcción de un muro cortafuego de 0,30m. de ancho mínimo en medianera, en correspondencia con el muro ejecutado en el lindero, el cual deba sobrepasar la altura de la cubierta en no menos de 0,60m. y ejecución de un paso vehicular entre ambas propiedades, con acceso directo desde vía pública a fin de permitir la eventual llegada de un vehículo de bomberos y la indicación de los accesos posibles desde las calles que rodean el inmueble;
- b) Las construcciones y la actividad, se ajustarán a todas las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes; leyes de seguridad, ambientales y de radicación industrial, así como a las normas que se refieren al tratamiento y

////

Ref.: Expte. Nro. 2694-R-2003.-

////

- disposición de residuos y efluentes;
- c) El Precinto contará con: provisión de agua; instalaciones contra incendios; suministro eléctrico; gas natural y desagües cloacales, pluviales e industriales;
 - d) Deberá presentar ante la Dirección de Obras Particulares el Plano de Obra correspondiente a la parcela 2 d, donde consten las eventuales modificaciones para adaptar los edificios a la nueva actividad, lo indicado en los incisos a) y c) del presente articulado y, en caso de ser necesario, la gestión del correspondiente Permiso de Obra;
 - e) Todo el movimiento y estacionamiento vehicular se efectuará dentro del predio, tanto de los vehículos de abastecimiento y proveedores, como de distribución de productos terminados, servicios, empleados y clientes. Se indicarán en un plano, los accesos y circulación vehiculares internas y sectores de estacionamiento;
 - f) Plantación de árboles en veredas y en el interior del predio respetando la superficie necesaria para destinar a terreno absorbente. Las veredas se ajustarán a las normas emanadas del Código de Edificación;
 - g) Presentar los estudios que determinen el eventual pasivo ambiental, remanente de la actividad industrial que anteriormente se desarrollaba en la parcela, avalado por profesional habilitado por la autoridad ambiental provincial competente. Esta evaluación, además de incluir los estudios de suelos correspondientes y las medidas ambientales a ser adoptadas para la etapa de adecuación de las instalaciones a las nuevas actividades, contará con un cronograma de las medidas pertinentes de remediación y mitigación respectivas y un plan de monitoreo posterior, en caso de ser necesario.-

////

Ref.: Expte. Nro. 2694-R-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3667-G-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 3 3**

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado con el “MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio Marco de Colaboración Institucional,suscripto ***** entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y el “MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4739-C-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **934**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro nro. 1636/2003, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 06/2003, para la Contratación del Servicio
***** de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Especiales generados en los Centros dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 30 de junio de 2003, a las 10
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 240, el cual podrá ser
***** consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 23 de junio de 2003 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

Ref.: Expte. 4739-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 4402-A-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **935**

VISTO la nota presentada por “A.R.E.S.A. ZONA NORTE (AGRUPACION DE REIVINDICACION DEL EX-COMBATIENTE SOLDADO ARGENTINO)”;

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de alquiler de dicha Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$4.000.-, pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “A.R.E.S.A. ZONA NORTE (AGRUPACION DE REIVINDICACION DEL EX -COMBATIENTE SOLDADO ARGENTINO)”, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, destinado a solventar los gastos de alquiler de dicha Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4402-A-2003-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

MII

Ref.: Expte. 4615-A-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 3 6**

VISTO la nota presentada por la “AGRUPACION TRADICIONALISTA ARGENTINA EL LAZO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado al pago de la visación del Plano de Mensura y Subdivisión del Campo de Jineteada de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 485.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “AGRUPACION TRADICIONALISTA ARGENTINA EL LAZO”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485.-), destinado al pago de la visación del Plano de Mensura y Subdivisión del Campo de Jineteada de la Institución, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4615-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

MII

Ref.: Expte. 022-HCD-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **937**

VISTO las disposiciones del Decreto Ley 6769 “Ley Orgánica de las Municipalidades” en materia de Mayores Contribuyentes; y

Considerando:

QUE corresponde designar a los vecinos que integrarán la lista respectiva;
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Intégrase la lista de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de San
***** Isidro, con los siguientes vecinos:

POR EL BLOQUE ALIANZA, ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO:

TITULARES:

POLICELLA, Antonio	DNI 10.311.273	L.M. Drago 2786, V. Adelina
FORESTIER, Juan	DNI 14.062.253	Int. Becco 877, San Isidro.
REBAGLIATI, Oscar	DNI 5.577.396	Av. Sta. Fe 2193, Martínez
RODRIGUEZ, Luis	DNI 7.700.875	Av. A. Rolón 797, S, Isidro
RODRIGUEZ, David	DNI 08.254.741	Betbeder 1840, Boulogne.
MARTUCHI, Alejandro	DNI 17.713.455	Habana 2048, Martínez
CAVALLI, Alberto	DNI 08.225.213	Gral. Hornos 2507, Martínez
TURTULA, Sergio	DNI 12.164.174	América 509, San Isidro.
IOVINO, Alberto	DNI 3.034.332	Alvear 31, Martínez
BAGNASCO, Carlos	DNI 05.596.436	Bagnatti 1168, Boulogne.
ARAGONA, Pascual	DNI 03.240.127	J. Diaz 136, San Isidro.
FERNANDEZ, Roberto	DNI 6.972.419	J. Navarro 1943, Beccar.
ROJAS, Oscar	DNI 5.570.727	B. La Florida 134, V. Adelina.
BRIZUELA, Ovidio	DNI 04.025.508	Catamarca 2859, Martínez.
CALDEZ, Valentín	DNI 04.416.299	Ucrania 1969, Villa Adelina.

////

Ref.: Expte. 022-HCD-2003.-

////

SUPLENTES

FREGONESE Tino A.	DNI 93.190.888	Pedernera 1375, V. Adelina
FOLINI, Adalberto	DNI 11.938.111	H. Yrigoyen 66, Martínez.
FERNANDEZ, Osvaldo	DNI 5.615.249	Gral. Pirán 271, Martínez.
TORRESI, Juan	DNI 11.618.199	Av. A. Rolón 797, S. Isidro.
HERMAN, Graciela	DNI 20.396.226	Diego Palma 394, S. Isidro.
VARELA, Rodrigo	DNI 26.616.573	Av. A. Rolón 795, S. Isidro.
LA GROTERIA, Aldo	DNI 05.151.868	Avellaneda 86, San Isidro.
SEVERINO, Pedro	DNI 07.800.314	R. Peña 1491, Martínez.
PROIETTI, Daniel	DNI 17.901.616	Alvear 159, P.B, Martínez.
ANGELINETTI, Taquini M.	DNI 01.667.941	Charcas 2246, Beccar.
PEREZ, Silvina	DNI 22.177.462	Lima 1207, Martínez.
PACHECO, Juan	DNI 5.612.040	M. Ravelo 2051, Boulogne.
POLITI, Vito	DNI 05.557.732	Malvinas 1316, Boulogne.
PACAZOCHI, Leticia	DNI 5.691.032	Paramaribo 317, Martínez.
GARCIA, Manuel	DNI 5.587.373	Ucrania 1986, V. Adelina.

POR EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Concejal: Marcelo KASPAR:

TITULAR:

ARIAS, Héctor Jesús DNI 4.601.505 Diagonal Salta 1120, Martínez.

SUPLENTE:

CARRIZO, Héctor S. DNI 23.193.882 Bomberos Voluntarios 380, Boulogne.

Concejal: Pablo D. FONTANET:

////

Ref.: Expte. 022-HCD-2003.-

////

TITULAR:

VERGARA, Raúl Vicente DNI 08.246.436 Batalla La Florida 149, Boulogne.

SUPLENTE:

GOMEZ, Marcela DNI 16.672.676 M. Garcia 1672, Beccar.

Concejal: Laura VAN LACKE:

TITULAR:

PECULO, Ricardo Alberto DNI 08.329.167 F.C. Rodriguez 1405, V. Adelina.

SUPLENTE:

OJEA, José María DNI 08.209.859 P. Acevedo 3625, Beccar.

Concejal: Miguel A. PEREYRA:

TITULAR:

CHAMPALANE, Guillermo DNI 03.228.732 Albarellos 743, 1º B, Acassuso.

SUPLENTE:

DE LEON, María Eugenia. DNI 12.676.896 M. y Omar 145, Dpto 14, S. Isidro.

POR EL BLOQUE VECINALISTA:

Concejal: Jorge VON DER BECKE:

TITULAR:

CLAISSE, Juan José DNI 11.543.298 R.S. Peña 474, 4º P, S. Isidro.

////

Ref.: Expte. 022-HCD-2003.-

SUPLENTE:

REPETTO, Ernesto María DNI 13.593.318 Pedro de Mendoza 2563, San Isidro.

Concejal: Donald Mc CLUSKEY:

TITULAR:

SUAITER, Tulio LE 4.569.198 Brown 314, San Isidro

SUPLENTE:

STIGOL, Augusto LE 4.177.908 M. Larumbe 3151, Edif. 11,
P 1, Martínez.

POR EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA POR LA ALTERNATIVA:

TITULAR:

DANIEL, Jorge Alberto DNI 4.532.632 French 2269, Beccar.

SUPLENTE:

SORRENTINO, Ana DNI 93.532.640 Dean Funes 1264, V. Adelina.

POR EL BLOQUE REAFIRMACION JUSTICIALISTA:

TITULAR:

KHURI, Alberto Ramón DNI 4.562.786 Alsina 71, 5° E, San Isidro.

SUPLENTE:

LUDER, Guillermo Aldo DNI 14.668.116 Ituzaingo 463, San Isidro.

POR EL BLOQUE FREPASO:

////

Ref.: Expte. 022-HCD-2003.-

////

TITULAR:

PRADO, Giglio Salvador DNI 8.487.743 Juan B. Justo 924, Beccar

SUPLENTE:

RUBIO, Zorraquín Mercedes LC 5.806.474 Maipú 124, S. Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Remítase al Honorable Concejo
***** Deliberante.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 3322-O-2003.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **938**

VISTO el Decreto n° 807/03 por el cual se otorgó un subsidio al Colegio San Andrés Avelino; y

Considerando:

QUE surge en autos que la denominación correcta de la entidad es “Orden de los Clérigos Regulares”;

QUE, por lo expuesto, corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente, modificando el Decreto n° 807/03;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 807/2003, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la entidad “Orden de los Clérigos Regulares”, de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 60.300), pagadero en 9 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuación de la obra del edificio, con oportuna rendición de cuentas.-“

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** n° 807/2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.3825-C-2003.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 3 9**

VISTO el pedido de Suministro n° 1318/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 27/2003, mediante Decreto n° 802/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma QUIROMED S.A.C.I.F. con domicilio en ***** Castelli Nro. 2578 – Mar del Plata, la provisión de 100 camas de internación, 141 mesas de luz y 133 mesas de comedor, con destino al Hospital Central de San Isidro, por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 108.899,70).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3943-C-2003.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO. 9 4 0

VISTO la solicitud interpuesta por el Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad “NUESTRO LUGAR”, respecto a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribáse en el Registro Municipal de Entidades ***** sin Fines de Lucro, al Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad “NUESTRO LUGAR”, con sede en Pasaje Da Gama Nro. 2562 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y Ongs ***** tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 10529-N-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 941

VISTO la consulta interpuesta por la señora Mariana Guadalupe Núñez, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la planta alta del edificio sito en la Avenida de Mayo N° 188, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Bar y Pool”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1 y se trata de rubros a los que corresponde aplicar diferentes artículos de la citada normativa: el Bar debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 1.2.2.1., inciso 9, ítem c, para el estacionamiento vehicular, mientras que el Pool es una actividad que debe ajustarse al artículo 1.2.2.20.;

QUE tal como surge del plano obrante a fojas 5, la planta alta se encuentra aprobada como Anexo Local y se accede desde el local de la planta baja mediante escalera interna, razón por la cual no puede habilitarse el sector pretendido en forma independiente;

QUE según el croquis de fojas 3, se proyecta la instalación de cuatro (4) mesas de Pool que ocuparían una superficie mayor a 50m² y seis (6) mesas en el sector de Bar, no verificándose de este modo el cumplimiento del artículo 1.2.2.20., que establece que las mesas de Pool no podrán ocupar una superficie mayor a los 50m² y que la cantidad de ellas admisibles, deberá respetar la proporción de una por cada dos mesas de bar;

QUE como fojas 16 se adjunta copia del Acta de Comprobación N° 122.855-B, labrada por desarrollar actividades sin contar con la debida habilitación municipal, razón por la cual a fojas 18 se procedió a la clausura del local y sus instalaciones;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el inmueble carece de espacio para el estacionamiento vehicular y su emplazamiento en una

///

Ref.: Expte. Nro. 10529-N-2002.-

///

zona comercial, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 20 coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la señora Mariana Guadalupe Núñez, la habi

***** litación del local ubicado en la planta alta del edificio sito en la Avenida de Mayo Nº 188, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido, para el funcionamiento de un “Bar y Pool”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General

***** verifíquese el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Ref.: Expte. Nro. 13744-T-2002.-

SAN ISIDRO 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 942

VISTO la consulta interpuesta por el señor Alcides Toledo, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Thames N° 921, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se admite el funcionamiento del rubro solicitado;

QUE se trata de una actividad regulada por el Decreto N° 1545/94 y las Ordenanzas N° 7525 y N° 7696, a la luz de las cuales se pudo determinar que, la playa de estacionamiento propuesta, posee capacidad para albergar cuatro (4) módulos reglamentarios, de 2,30m. x 4,50m. cada uno, correspondiendo que las unidades maniobren en ella y siempre marcha adelante;

QUE la propuesta verifica la distancia mínima exigida, respecto de la parada de taxímetros más próxima ubicada frente a una estación ferroviaria;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 17 y 18, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Alcides Toledo, que podrá autorizarse

***** el funcionamiento de una “Agencia de Autos al Instante”, con

///

Ref.: Expte. Nro. 13744-T-2002.-

///

capacidad para cuatro (4) módulos”, en el inmueble ubicado en la calle Thames N° 921, de la localidad de Villa Adelina, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Las unidades deberán maniobrar siempre marcha adelante en la playa de estacionamiento, sin utilizar la vía pública a tal efecto;
- b) En ajuste a las reglamentaciones en vigencia, deberá efectuarse el tratamiento del solado, a los efectos de evitar la formación de barro y la propagación de polvos; demarcar los módulos y colocar protección en las medianeras y señal visual y auditiva en acceso, de advertencia a los peatones;
- c) Se mantendrá la forestación existente dentro del predio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610;
- d) Cumplimentará las demás disposiciones que, en el orden provincial y/o municipal, resulten de aplicación.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar ante la Subsecretaría de Inspección General, la pertinente habilitación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Ref.: Expte. Nro. 12.728-B-00.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 943

VISTO la consulta interpuesta por el Banco Liniers Sudamericano, respecto de la viabilidad para habilitar un Puesto o “Stand” de la Entidad Bancaria, en un sector del Supermercado que funciona en la calle Saenz Valiente N° 206, de la ciudad de Martínez en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cma1, en la que se admite el funcionamiento del rubro solicitado;

QUE la propuesta se ubica frente al sector de Cajas, en el área destinada a circulación y salidas, razón por la cual el área técnica que se expide a fojas 56, hace especial hincapié en la necesidad de que, por expediente N° 9136-A-82, referido a la habilitación del Supermercado, se verifique el cumplimiento de la normativa en vigencia, en lo que respecta a medios de salida y salidas de emergencia del establecimiento en su totalidad y a la seguridad del local (sistema contra incendios y movimiento de caudales);

QUE se detectó que los planos presentados a fojas 5/7 no respondían a la situación edilicia actual, debido a que, posteriormente a la aprobación de los citados planos, se ejecutaron ampliaciones, por lo cual se requirió la presentación de una copia actualizada de los planos aprobados, requisito que se cumplimentó a fojas 65;

QUE dada nueva intervención al área técnica, expresa a fojas 71 que encuentra viable otorgar la habilitación consultada, previo cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, criterio que la Subsecretaría de Inspección General y este Departamento Ejecutivo comparten, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

Ref.: Expte. Nro. 12.728-B-00.-

///

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Banco Liniers, que podrá autorizarse

***** el funcionamiento de un puesto o “stand” destinado a “Oficina Operativa y Cajero Automático”, en las instalaciones del local ubicado en la calle Saenz Valiente N° 206, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado a que la

***** Entidad Bancaria tome los recaudos necesarios, para evitar que el traslado de caudales y de los eventuales valores, se superponga con los horarios de atención al público del Supermercado donde funcionará.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar ante la Subsecretaría de

***** Inspección General, la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Ref.: Expte. Nro. 9002-C-2002.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 944

VISTO el Decreto N° 1953 del 6 de setiembre de 2002, por el que se hizo saber al “Centro de Difusión de la Cultura Japonesa Ken – Zen”, que podía autorizarse la habilitación de un “Gimnasio y Actividades Afines”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección A, manzana 2, parcela 4, con ingreso por la Avenida Centenario N° 1160, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE a fojas 40/41 se presenta nota, en la que la Institución aclara que se caratuló como Gimnasio el lugar debido a que se lo visualizó, sin tener en cuenta el objeto social para el cual fue constituida la entidad;

QUE por tal motivo solicita se modifique el rubro, el que deberá ser Centro de Difusión de la Cultura Japonesa;

QUE dada intervención al área técnica pertinente que se expide a fojas 43, informa que no encuentra inconvenientes en acceder a la modificación solicitada, con la aclaración de que el rubro Gimnasio se tomó, además de lo visualizado, de las actividades propuestas en el volante publicitario de fojas 24 vuelta;

QUE atento a que la Subsecretaría de Inspección General expresa también su conformidad en el informe de fojas 44, este Departamento Ejecutivo estima viable dictar un nuevo acto administrativo, mediante el que se modifique, en lo que al rubro se refiere, el artículo 1° del Decreto N° 1953/02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1953/02, el
***** que quedará redactado de la siguiente manera:

///

Ref.: Expte. Nro. 9002-C-2002.-

///

“ARTICULO 1º.- Hácese saber al “Centro de Difusión de la Cul
***** tura Japonesa KEN – ZEN”, que podrá autori
zarse la habilitación de un “Centro Cultural de Difusión de la Cultura Japonesa y
Gimnasio”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II,
sección A, manzana 2, parcela 4, con ingreso por la Avenida Centenario N° 1160,
de esta ciudad.-”

ARTICULO 2º.- Modificase el artículo 2º inciso b) del Decreto N°
***** 1953/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- inciso b).- La capacidad máxima de personas por turno, que podrá
***** albergar el local, será de doce (12) para las actividades físicas, o de cuarenta
y cinco (45) concurrentes para las actividades culturales y cursos.”

ARTICULO 3º.- Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las restantes
***** disposiciones del citado decreto.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones v Registros

Ref.: Expte. Nro. 4475-M-2001.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 4 5**

VISTO el Decreto N° 1785 del 26 de junio de 2001, por el que se hizo saber a la empresa MAJISOL S.A., que podía autorizarse la construcción de un edificio destinado a sucursal bancaria del SCOTIABANK QUILMES S.A., en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 94, parcela 9, frente a la calle 25 de Mayo N° 669, de esta ciudad;

Considerando:

QUE en el artículo 3° del citado acto administrativo se dispuso un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de su notificación, para presentar los planos del proyecto definitivo para su aprobación, ante la Dirección de Obras Particulares;

QUE a fojas 67 se presenta la aludida empresa, con el objeto de solicitar se le otorgue un nuevo plazo de ciento veinte (120) días, para cumplimentar con la exigencia dispuesta en el citado artículo;

QUE dada intervención a la Subsecretaría de Registros Urbanos, se expide a fojas 72 donde expresa que no encuentra inconvenientes en otorgar un nuevo plazo para cumplimentar el requisito exigido en el citado artículo, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-: Otórgase a la empresa MAJISOL S.A., un nuevo plazo de ciento veinte ***** (120) días, a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación pertinente, de las obras autorizadas en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 94, parcela 9, frente a la calle 25 de Mayo N° 669, de esta ciudad, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, debiendo ser visada previamente dicha documentación por las

///

Ref.: Expte. Nro. 4475-M-2001.-

///

Dirección de Ordenamiento Urbano y Parques y Paseos, quienes supervisarán los aspectos de su incumbencia.

ARTICULO 2º.- Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las
***** restantes disposiciones del Decreto N° 1785/01.

ARTICULO 3º.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt - Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 15.488-L-02.-

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 946

VISTO la consulta interpuesta por el señor Andrés Juan Lamuedra, respecto de la factibilidad para construir dos unidades de vivienda en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 66, parcela 10, ubicado en la calle 3 de Febrero N° 615, de esta ciudad; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que predomina el uso de vivienda unifamiliar;

QUE el artículo 1.2.1.14. del citado Código, establece que para la ejecución de dos unidades de vivienda, será necesaria una superficie de terreno igual o mayor a 250m²;

QUE la superficie del bien que nos ocupa alcanza, según el título, a los 225,28m², la que resulta un 10% inferior a la mínima exigida para la propuesta. Dicha diferencia puede ser admitida en base a lo dispuesto por el artículo 1.1.2.6., que permite contemplar variaciones de hasta el 10% en los valores de los indicadores urbanísticos;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que en el anteproyecto presentado se verifica el cumplimiento del ancho mínimo dispuesto para cada unidad, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 11 y 12, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Andrés Juan Lamuedra, que podrá

***** autorizarse la construcción de dos unidades de vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, manzana 66, parcela 10, ubi-

///

Ref.: Expte. Nro. 15488-L-2002.-

///

cado en la calle 3 de Febrero N° 615, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 4 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio
***** nado a que se cumplimente toda la normativa establecida en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3°.- El propietario dispondrá de un plazo de ciento veinte (120) días, a contar
***** de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref. : Expte. 4375-G-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **947**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos, por lo que corresponde designar al instructor sumariante;

QUE ante la conducta del Sr. Ceferino Ramón OLIVERA, en su desempeño en la Dirección de Obras Viales de Boulogne, según surge del informe obrante a fojas 1, resulta necesario separarlo del ámbito donde presta servicios, en salvaguarda del normal funcionamiento del citado establecimiento, mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma;

QUE debido al carácter de gremialista del agente –Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales, por tratarse de Delegado del Personal, el mismo se encuentra amparado por las garantías establecidas en los arts. 40°, 48°, 50° y 52° de la Ley de Asociaciones Sindicales nro. 23551, no pudiendo ser despedido, suspendido, ni modificarse sus condiciones de trabajo si no mediare resolución judicial previa que lo excluya de la Garantía Gremial;

QUE, a tal fin la Comuna podría promover la correspondiente acción de exclusión de la garantía que, de prosperar, autorizaría a la aplicación al agente imputado, de la suspensión preventiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente.-

////

Ref.: Expte. 4375-G-2003.-

////

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor.-

ARTICULO 3ro.- Suspéndese preventivamente por el término de treinta (30) días, al agente
***** Ceferino Ramón OLIVERA –legajo n° 51.857-, con encuadre en las
disposiciones del Artículo 79° de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el
Artículo 9°, inc. a) de la misma.-

ARTICULO 4to.- Por intermedio de la Asesoría legal Municipal promuévase la acción de
***** exclusión de la garantía y el pedido de la medida cautelar de suspensión
preventiva que determinan los art. 40°, 48, 50° y 52° de la Ley 23.551, respecto del agente
Ceferino Ramón OLIVERA –legajo n° 51.857-, por ante la justicia competente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección
***** Gral. de Personal.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. Nro.4988-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **9 4 8**

VISTO el Suministro n° 1675/03, originado en la Dirección General de Compras; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 33/2003, por el blindaje de puertas
***** delanteras y parabrisas de vehículos patrulleros.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de mayo del año 2003, a las
***** 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 9095-F-1949 y ag.-

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **949**

VISTO los presentes actuados, por los cuales fuera habilitado el establecimiento ubicado en la calle Curupaytí N° 256/258, con ingreso también por la calle Von Wernicke N° 255/61 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el desarrollo de actividades bajo el rubro “Fabrica de Tejeduría, anexo Depósito de Telas e Hilos”; y

Considerando:

QUE a fojas 332, se informa que la empresa dejó de explotar con fecha 1º de octubre de 1997 la Tejeduría, manteniendo actividades como Depósito de Telas e Hilos e incorporando a la habilitación el rubro Oficinas Administrativas, el que se encontraba en funcionamiento desde el inicio de actividades de la Fábrica;

QUE en virtud de que los rubros actualmente explotados, calificados por el Código de Ordenamiento Urbano como Uso Puntual, deben ser analizados por los organismos técnicos competentes, se procedió a dar intervención a la Dirección de Ordenamiento Urbano;

QUE según se informa a fojas 337 y vuelta, el inmueble se emplaza en zona Rm1, en la que se admiten las actividades comerciales y de servicios en forma complementaria;

QUE el concepto de Grado Menor de Molestias respecto a la actividad habilitada con anterioridad, permite otorgar habilitaciones en locales que cuenten con planos aprobados y habilitación anterior, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 1.2.2.23. y 1.2.4.3.-B del citado Código, requisitos que en el presente caso se cumplimentan;

QUE en cuanto a la situación edilicia, se constató el techado de un patio de aire-luz, que infringe las normativas de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, debido a que supera el Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- e impide la ventilación e iluminación de los locales, razón por la cual se procederá al desmontaje del aludido techo;

////

Ref.: Expte. 9095-F-1949 y ag.-

////

QUE dado que la superficie cubierta total destinada a Depósito, alcanza aproximadamente a 1.021m² -sin contar el espacio originado por la cubierta a desmontar conforme a lo informado a fojas 337-, no resulta exigible la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental prevista por la Ley N° 11.723 y el Decreto N° 3132/00;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta la modalidad de funcionamiento propuesta, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 337 y 338, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse el funcionamiento de los rubros Depósito con Oficinas Administrativas, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Freire Hermanos S.A.C.I.F., que podrá
***** autorizarse el funcionamiento de los rubros “Depósito de Telas e Hilos con Oficinas Administrativas”, en el inmueble ubicado en las calles Curupaytí N° 256/258 y Von Wernicke N° 261 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Se reservarán y señalizarán dentro del predio, los espacios para efectuar la carga y descarga de mercadería, debiendo realizar dichas tareas preferentemente con vehículos de reducido porte (tipo furgoneta o utilitario), no permitiéndose la ocupación de la vía pública para ellas ni para el estacionamiento de los vehículos de carga afectados a la actividad. Se colocará en las salidas vehiculares, señal auditiva y visual de advertencia a los peatones. En caso de detectarse inconvenientes por el estacionamiento de vehículos particulares (del personal y/o de los clientes), se exigirá la correspondiente provisión de cocheras para las Oficinas, de acuerdo a las normativas en vigencia;

////

Ref.: Expte. 9095-F-1949 y ag.-

////

b) Desmontar la cubierta efectuada sobre el patio aire-luz que no cumplimenta las reglamentaciones vigentes y presentar plano actualizado con los destinos de cada local, incluyendo el entrepiso no aprobado, a fin de verificar la factibilidad de su aprobación;

c) Verificar las disposiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación, consistentes en:

c1) Instalación de extintores en las oficinas de la planta alta, según norma IRAM 3517-2 y detectores de humo con central de alarmas en las áreas del Depósito, presentando Memoria descriptiva de las instalaciones y la documentación que acredite el sistema de monitoreo permanente;

c2) Realización de tratamiento ignífugo en las alfombras de las oficinas y del “show room” y del archivo. En caso contrario, proceder al retiro de las últimas citadas;

c3) Instalación de puerta cortafuego en el Depósito de manera que el mismo quede dividido en sectores de incendio, menores a 600m²;

c4) Señalizar reglamentariamente los desniveles existentes en el Depósito como en el sector de las Oficinas;

d) Presentar, oportunamente, copia del plano de Mensura y Unificación visado por la Dirección de Catastro y con antelación a la habilitación definitiva del lugar, el Plano de Mensura y Unificación de las cuatro parcelas involucradas en el proyecto, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la empresa deberá continuar el trámite de *****
habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

////

Ref.: Expte. 9095-F-1949 y ag.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. N° 4143-P-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **950**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Ramón Pablo DI MATTEO (Legajo N° 16.639); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente Ramón Pablo DI MATTEO (Legajo N° 16.639), M.I. N°: 5.595.855, clase 1935, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Marzo de 2003, y por un período de tres (3) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.829.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte. N° 4143-P-2003.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de -
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar
del convenio.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 1041-D-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **951**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Hebe Rita Descole, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras circulaba por la Avenida de la Unidad Nacional al 1700 de Acassuso, por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002; y

Considerando:

QUE a fojas 2/3 presenta presupuesto por las reparaciones pertinentes;

QUE a fojas 8 en Dictamen n° 6054 la Asesoría Legal Municipal expresa que los desagües pluviales de la zona se encuentran en buenas condiciones y correcto funcionamiento, y en el caso de producirse anegamientos por lluvias de gran intensidad los mismos serían momentáneos y de rápido escurrimiento, pero la precipitación caída el día 29 de diciembre pasado fue excepcional, por lo que la capacidad de los desagües resultó insuficiente. Por otra parte, se aclara que dichos desagües fueron construidos por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, por tratarse de una ruta provincial;

QUE si bien es cierto que el anegamiento por lluvias de las calles del Partido es responsabilidad del Municipio, pero en el presente caso no es así por tratarse una ruta provincial, perteneciente al dominio público de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual corresponde rechazar el reclamo formulado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la Sra. Hebe Rita Descole, ***** referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras circulaba por la Avenida de la Unidad Nacional al 1700 de Acassuso, por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002.-

////

Ref.: Expte. 1041-D-2003.-

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 1930-A-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **952**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Adriana Olcese de Artigue, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras se encontraba estacionado en la calle Gral. Pueyrredón frente al n° 355 de Martínez, por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002; y

Considerando:

QUE a fojas 2 presenta presupuesto por las reparaciones pertinentes;

QUE a fojas 6 en Dictamen n° 6061 la Asesoría Legal Municipal expresa que los desagües pluviales de la zona forman parte de la Sub-cuenca denominada Eduardo Costa Sur, está servida por el desagüe denominado Conducto Paunero proyectado por la Dirección Provincial de Hidráulica, pero en el caso de producirse anegamientos por lluvias de gran intensidad como la precipitación caída el día 29 de diciembre pasado, la capacidad de desagüe resultaría insuficiente;

QUE el Municipio tiene proyectada una nueva red de desagües pluviales, pero de imposible concreción por razones económicas –su costo oscilaría alrededor de \$ 1.000.000-, por lo que se ha dispuesto la ejecución de un paliativo al que ya se ha dado comienzo. Ninguna duda cabe que el Estado es responsable por la omisión de no adoptar los recaudos necesarios para evitar daños de la naturaleza del que motiva este reclamo, pero para que los daños puedan serles imputados, la omisión debe ser antijurídica, extremo que no se da en el presente caso por las características extraordinarias de la precipitación ocurrida ese día, que como tal no ha podido preverse o, prevista, no ha podido evitarse –Art. 514 Código Civil-, razón por la cual corresponde rechazar el reclamo formulado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. 1930-A-2003.-

////

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la Sra. Adriana Olcese de ***** Artigue, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, mientras se encontraba estacionado en la calle Gral. Pueyrredón frente al n° 355 de Martínez, por el anegamiento de agua de lluvia ocurrida el día 29 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4539-S-2001.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **953**

VISTO los presentes actuados por los cuales la firma Shell C.A.P.S.A. solicita la exención de recargos de Derechos de Publicidad, correspondiente a los Carteles 187-188-189-190-191-192-193-194-195 y 196, cta cte 900034, por el período 2001/02 a 2002/02 ; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado por la firma antes citada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la firma Shell C.A.P.S.A. del pago de recargos de Derechos de ***** Publicidad, correspondiente a los Carteles 187-188-189-190-191-192-193-194-195 y 196, cta cte 900034, por el período 2001/02 a 2002/02.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento Subdirección de Tasas Varias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 2369-D-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 5 4**

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente Nro. 642.033 correspondiente a la propiedad sita en la calle Plácido Marín N° 1753 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/2002, po el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE con fecha 06 de marzo de 2003 canceló la deuda original sin recargos por el período 1990/5°B a 2003/2°B inclusive y los gastos del Certificado Nro. 76360, a resultados del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 100%, del pago de los accesorios restantes generados en ***** la Cta.Cte. N° 642.033, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1990/5°B a 2003/2°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en la calle Plácido Marín N° 1753 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

////

Ref.: Expte.Nro. 2369-D-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14125-A-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General Rentas, a fojas 25, corresponde modificar el artículo 1º del Decreto **796/03**, respecto de los períodos considerados;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modificase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **796/03**, quedando redactado
***** de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 20
***** de noviembre de 2002, fecha de cancelación de deuda, por el período 1984
a 2002/5ºB, al Sr. Miguel ACQUAROLA, correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía Pública, que recae sobre el inmueble
individualizado mediante Cta. Cte. 541.305.-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** Nro. **796/03**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3688-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 5 6**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BECCAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de indumentaria deportiva;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BECCAR, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), destinado a la compra de indumentaria deportiva con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3688-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 4403-S-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 5 7**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar la practica deportiva durante el año 2003;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) destinado a solventar la practica deportiva durante el año 2003, pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85. *****

////

Ref.: Expte. Nro. 4403-S-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 4640-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 5 8**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR MER; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a mantener las actividades de su Jardín Materno Infantil;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB DE LEONES DE BOULOGNE SUR MER, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) destinado a mantener las actividades de su Jardín Materno Infantil, pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

////

Ref.: Expte. Nro. 4640-C-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 906-G-2002.

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **959**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. **Daniza GRUDINA**, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Daniza GRUDINA, con domicilio en Guayaquil Nro. 1371/73, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.388.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9169-D-1998.

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **960**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Oscar Alberto DELL' ARCIPRETE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 74 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Oscar Alberto DELL' ARCIPRETE, con domicilio en Martín Rodríguez Nro. 1072, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.798.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 961

VISTO la presentación efectuada por la empresa TELEPRODUCCIONES INDEPENDIENTES S.A. (TELEFE), respecto de la factibilidad de regularizar la ampliación de la construcción ejecutada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 14, parcela 1, con acceso por la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1101/85, de la ciudad de Martinez, en jurisdicción de este Partido, destinada a Estudios de Filmación; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Industria Dominante -I.D- y debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a efectos de evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.1, de la citada normativa;

QUE cuenta el inmueble con una superficie de terreno de 18531,49m², según Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo característica 97-44-2002. La superficie construída aprobada por expediente N° 2118-T-89, es de 9.427,61m², proponiéndose la regularización de aproximadamente 1.947,81m², dispuestos en planta baja y planta alta según croquis de fojas 24 y 25;

QUE la superficie cubierta declarada por los interesados a regularizar, la cual implica un área de 2322,16m², presenta un sector de aproximadamente 374,35m², emplazado sobre el predio de dominio público, cedido anteriormente para el trazado de la calle Libertad. Tal sector no podrá ser regularizado en virtud de su emplazamiento por fuera de los límites de la parcela mensurada por Plano 97-44-2002. La empresa "Teleproducciones Independientes S.A." deberá dismantelar las construcciones e instalaciones que se ubican sobre los terrenos pertenecientes a la traza de la calle Libertad, cedida por Plano 97-11-86 aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, liberando al uso público el sector de calle ocupado, con una longitud aproximada de 32,17m., contada a partir de la Línea Municipal de la calle La Paz;

////

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

////

QUE, a fojas 87, la Dirección de Catastro informa que, el 21 de febrero de 2002 y en virtud de haber detectado la ocupación ilegal del sector de la calle Libertad, procedió a labrar acta de infracción N° 80.098-B;

QUE el anteproyecto presentado cumple con los valores establecidos para la zona por los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S., Total – F.O.T.- y retiros de frente. No satisface, en cambio, el Retiro Lateral sobre el Eje Divisorio de la parcela 1 con las parcelas 17 y 18 de la manzana 14, ocupado por un depósito existente de escenografía;

QUE mediante inspección se pudo detectar que el sector de depósito cuenta con una superficie aproximada de 580 m², posee un techo parabólico, y entrepiso dispuesto en dos bandejas paralelas que se comunican por un puente pasarela. Se accede al nivel superior desde la planta baja, a través de una escalera principal y dos escaleras auxiliares, ubicadas éstas últimas en el extremo de la nave cercano a la calle La Paz;

QUE, como lo indica a fojas 85 la Dirección de Ordenamiento Urbano, procede exigir la adecuación del depósito de escenografía, de manera que se genere un Retiro Lateral de 3.00m., frente a las Parcelas 17 y 18 de la manzana 14;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 84, 85, 89, 97 y 99, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

////

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a la empresa TELEPRODUCCIONES INDEPENDIENTES
***** S.A. (TELEFE), que podrá autorizarse la regularización de la construcción destinada a Estudios de Filmación, ejecutada en el inmueble de su propiedad mensurado por Plano 97-44-02 y designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 14, parcela 1, sito en la Avenida Sir Alexander Fleming N° 1101/85, de la ciudad de Martinez, en este Partido, según croquis de anteproyecto de fojas 23/25 convenientemente corregidos.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento
***** miento por parte de la empresa, de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Deberá dismantelar y retirar las construcciones e instalaciones emplazadas sobre la traza de la calle Libertad, con una longitud aproximada de 32,17m. a contar desde la Línea Municipal de la calle La Paz, cedida al dominio público municipal por plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo característica 97-11-86. El terreno quedará libre de ocupantes y ambientalmente descontaminado, según las disposiciones vigentes;
- b) Deberá conformarse por razones de seguridad, un retiro lateral libre de 3m como mínimo, respecto del eje divisorio de la parcela 1 según Plano 97-44-02, con las parcelas 17 y 18, de la manzana 14. A tal fin, se presentará para la aprobación municipal, el plan de la reforma de adecuación de lo construido en el sector;
- c) Se verificarán las condiciones actuales de las construcciones prefabricadas y especiales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.10.1.1. y 5.8.1.1. inciso a), punto 4 –según textos modificados por Ordenanza N° 7594-, del Código de Edificación;

////

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

////

- d) Presentar informe técnico firmado por profesional con título habilitante matriculado, sobre el estado de las construcciones prefabricadas y especiales, sus componentes, estructuras, condiciones de seguridad y habitabilidad;
- e) Se verificará, en los planos a presentar ante la Dirección de Obras Particulares, el cumplimiento de los artículos 4.2.9.1. al 4.2.9.4. del Código de Edificación y Anexos, referidos a los medios de salida, anchos de paso y corredores, señalizaciones y demás exigencias sobre la cuestión;
- f) Cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 6631/89 -Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-: rampas para salvar desniveles en planta baja y dimensiones e instalaciones de los sanitarios, vanos y pasillos;
- g) Verificará las condiciones de seguridad y habitabilidad contenidas en el Código de Edificación, presentando ante la Dirección de Obras Particulares la siguiente documentación para la aprobación municipal:
 - 1. Plano de todas las construcciones graficando los elementos necesarios para detectar y combatir incendios, firmado por profesional con título habilitante, visado por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, cumplimentando la Parte Quinta, Título 8° del Código de Edificación;
 - 2. Plano de instalación eléctrica cumplimentando la Ordenanza N° 6207, con informe técnico avalado por profesional matriculado;
 - 3. Plano de instalación de baja tensión (Normas IRAM Y AEA);
 - 4. Presentará memoria técnica detallando los sistemas de ventilación mecánica e iluminación de las diferentes áreas que no cuentan con ventilación e iluminación natural, según normativas vigentes -Código de la Ciudad de Buenos Aires, Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo-;

////

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

////

5. Planos y documentación correspondientes a la Instalación de antenas de Enlace y Satelital, suscriptos por profesional con título habilitante;
- h) Toda construcción a regularizar y las veredas exteriores, deberán adecuarse a lo dispuesto en los Código de Edificación y de Ordenamiento Urbano, y demás normativas que resulten de aplicación;
- i) En la documentación a presentar para su aprobación, además de lo indicado precedentemente y lo que las áreas técnicas intervinientes requieran, se incluirá:
- 1) Las superficies cubiertas y semicubiertas, así como las modificaciones internas realizadas en los edificios, aprobados con anterioridad;
 - 2) Los medios de salida según el Código de Edificación, artículo 4.2.9. y Concordantes del Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
 - 3) Las áreas destinadas a estacionamiento y circulación vehicular interna, definidas según criterios establecidos en el inciso j);
- j) Para el estacionamiento vehicular, se deberá prever un módulo por cada 20m² de superficie destinada a las Oficinas, más los módulos necesarios para el estacionamiento de los vehículos afectados a la actividad y las unidades del personal, los clientes y el público en general. Con tal objetivo, se presentará para su aprobación municipal, Memoria Descriptiva de la estimación de los vehículos a estacionar dentro del predio, o en otras condiciones reglamentarias, aportando los datos necesarios según lo dispuesto en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación;

////

Ref.: Expte. Nro. 931-T-2002.-

////

- k) Adjuntará a los presentes actuados, copia del Plano de Mensura y Unificación ya aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, identificado con el número 97-044-2002. En el expediente de habilitación, se adjuntará copia del plano electromecánico y oportunamente, copia del plano de regularización aprobado;

ARTICULO 3ro.- Otórgase a la empresa, un plazo de noventa (90) días, a contar de la notificación de este decreto, para la ejecución completa de las obras de adecuación requeridas, y presentar ante la Dirección de Obras Particulares los planos de regularización para su aprobación por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos según Decreto N° 2622/02. Previamente, se procederá a liquidar y abonar los respectivos derechos, más la multa por omisión dispuesta por la Ordenanza Fiscal vigente y cuantificada por Decreto N° 365/98. La aprobación de los planos procederá una vez cumplimentadas totalmente las exigencias establecidas en el Artículo 2° de este Decreto, de conformidad con las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, la empresa titular deberá gestionar la pertinente ampliación de espacio físico, ante la Subsecretaría de Inspección General.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte.Nro. 4550-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003.-
DECRETO NUMERO: **9 6 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Rubén Alberto CARRIL - DNI. Nro. 14.439.317, con domicilio en
Pablo Abriata Nro. 2470, Boulogne -, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha
del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4549-D-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003.-
DECRETO NUMERO: **9 6 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Eduardo Julio Hernán DOMINGUEZ - DNI. Nro. 29.388.900, con
domicilio en Padre Castiglia Nro. 1754 - Boulogne -, debiendo abonar el arancel provincial
vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 4548-A-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Mayo de 2003.-
DECRETO NUMERO: **9 6 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Felix Alberto ALTAMIRANO - DNI. Nro. 18.088.724, con domicilio
en Yapeyu Nro. 1478, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar
el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 5123-O-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **965**

VISTO la concurrencia en representación de la Comuna del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Fernando Romero, en su carácter de miembro de la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, a la Provincia de Salta los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente, a los fines de intervenir en la firma de la escritura traslativa de dominio del inmueble que la familia encabezada por el Sr. Ricardo A. Diaz, adquirirá con fondos provenientes del aludido plan; y

Considerando:

QUE por lo tanto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo, abonando a la Comisión Ejecutora la suma de \$ 680 en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese a la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional
***** la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680), en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas, por la concurrencia en representación de la Comuna del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Fernando Romero, a la Provincia de Salta los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente, a los fines indicados precedentemente.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 7044-T-2000.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **966**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal, a fojas 74 manifiesta que corresponde remitir las actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción n° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de proceder a la reapertura de la Causa n° 80.121 para proseguir su investigación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, remítase las presentes
***** actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción n° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de proceder a la reapertura de la Causa n° 80.121 para proseguir su investigación.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 14065-G-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **967**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 761.145;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los mismos que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en la cuenta corriente 761.145
***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Julián Navarro 4228 de
la Ciudad de Beccar, cuyo titular es el Sr. Ernesto M. Gonzalez del Solar.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 8265-M-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **968**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Jaime Mendez, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras circulaba por la calle Uriburu al 400 de la Ciudad de Beccar, el día 13 de mayo de 2001; y

Considerando:

QUE a fojas 3 y 4 presenta fotografías en las cuales se puede constatar los hechos y a fojas 5 y 6 presupuestos por las reparaciones del automotor;

QUE en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE a fojas 21 obra informe del Verificador de Mantenimiento de Móviles – Servicios Contratados, SubSecretaría de Tránsito-, en el cual expresa que el monto de la reparación del vehículo en cuestión no supera la suma de \$ 1.400;

QUE la Asesoría Legal Municipal en Dictamen n° 6050 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando al solicitante la suma citada en el considerando anterior;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Jaime Mendez la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), por los daños sufridos en el vehículo su propiedad ocasionados por la caída de ramas de un árbol sobre el mismo, mientras circulaba por la calle Uriburu al 400 de la Ciudad de Beccar, el día 13 de mayo de 2001.-

////

Ref.: Expte. 8265-M-2002.-

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref. Expte. 6257-L-1993.-

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **969**

VISTO las constancias del presente expediente; y

Considerando:

QUE la firma Laboratorio Helvética S.A. se ha presentado en concurso preventivo de acreedores en el mes de abril de 2.002, tramitando dicho proceso universal ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE en dicho trámite se procedió a la verificación de los créditos por tasas y contribuciones municipales, por lo que corresponde gestionar el cobro de las deudas originadas con posterioridad a la apertura del concurso, a cuyo fin se dicta el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispóngase las medidas pertinentes para la percepción de los tributos
***** adeudados por la firma Laboratorio Helvética S.A..-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12863-I-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **970**

VISTO el Decreto N° 2751/92, por el cual se autorizó a la Compañía del Divino Maestro a desarrollar actividades bajo el rubro “Instituto Privado de Cultura Superior”, en el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.134 de este Partido; y

Considerando:

QUE la Entidad se presenta con el objeto de solicitar la autorización pertinente para anexar el local lindero, con ingreso por la calle 25 de Mayo N° 327/337 y por la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.138, para desarrollar actividades con el rubro “Escuela Superior de Bellas Artes, Librería, Salón Auditorium con Cafetería”;

QUE en el edificio, situado en zona del Area de Preservación Patrimonial –APP/1-, se imparte educación desde el año 1949, no presentándose datos respecto a la actual habilitación dentro de la enseñanza oficial;

QUE el conjunto edilicio se encuentra incluido en el Listado de Bienes Patrimoniales, posee categoría B) con protección de fachadas de acuerdo a la Ordenanza N° 7828 y al Decreto N° 1313/98 contando con planos aprobados por expediente N° 5200-A-67, en base a lo dispuesto en los Decretos N° 2005/67 y N° 985/69. Con posterioridad a dicha aprobación, se autorizó la regularización y ampliación del Auditorio y de las Aulas aledañas, ubicadas en la planta baja y el primer piso;

QUE el Instituto está conformado parcialmente por dos casonas antiguas que se desarrollaban alrededor de un patio central, constatándose que se cubrió dicho espacio en la casona ubicada en la calle 25 de Mayo N° 327, con estructura liviana de aluminio y policarbonato, razón por la cual en relación a la misma se deberán tomar las correspondientes medidas de prevención de incendios. En la planta baja de dicha propiedad se encuentran tres (3) aulas, la Administración, la Cocina y el Comedor y, en el entrepiso, la Biblioteca y la Administración. Asimismo, en la casona sita en el N° 337 de la mencionada arteria, se localizan la Capilla, el local de Librería, la Administración, los sanitarios y seis (6) dormitorios con áreas de servicio complementarias (cocina y lavadero), que componen la residencia de las Hermanas que dirigen el lugar;

////

Ref.: Expte. 12863-I-2002.-

////

QUE la sala Auditorio, rubro que si bien no se admite en la zona puede ser autorizado en base a sus antecedentes, cuenta con doscientas cuarenta y ocho (248) butacas y cincuenta y dos (52) lugares dispuestos en gradas, cantidades que sumadas superan el Factor de Ocupación previsto por el Código de Edificación, razón por la cual se deberá reducir en 100 asientos la capacidad disponible;

QUE para el estacionamiento vehicular se realizó, según se expresa en el informe de fojas 33, un acuerdo con el Restaurante denominado La Cartuja, sito en la intersección de la Avenida del Libertador General San Martín con la calle 9 de Julio, mediante el cual el Instituto de referencia queda autorizado a utilizar las cocheras disponibles del Restaurante mencionado;

QUE por lo expuesto y en atención a que el edificio funciona desde el año 1949, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 32, 33, 35 y 42 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la autorización consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Obispado de la Ciudad de Buenos Aires - Instituto de ***** Cultura Superior- Compañía del Divino Maestro-, que podrá autorizarse la ampliación de rubros solicitada en los edificios ubicados en la calle 25 de Mayo N° 327 y N° 337, con ingreso también por la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.138, para el desarrollo de actividades de nivel terciario “Escuela Superior de Bellas Artes, Librería y Salón Auditorium con Cafetería”, al ya autorizado “Instituto Privado de Cultura Superior” que funciona en el edificio de la Avenida del Libertador General San Martín N° 16.134, de este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

///

Ref.: Expte. 12863-I-2002.-

////

a) Salvar todo desnivel existente dentro de los edificios y entre éstos y la vía pública, mediante la ejecución de rampas reglamentarias tal como lo exige la Ordenanza N° 6631. En virtud de que las fachadas que se ubican sobre la calle 25 de Mayo deben ser conservadas por tratarse de edificios incluidos en el Listado de Bienes Patrimoniales, se deberá prever una rampa móvil en el primer escalón ubicado sobre línea municipal. A tal efecto se someterá una propuesta a aprobación por parte de los organismos técnicos. Para el ajuste a las determinaciones de la citada Ordenanza, se deberá disponer, también, un sanitario en planta baja cuyas dimensiones e instalaciones permitan su uso por personas con discapacidad física;

b) El entrepiso donde funciona la Biblioteca no reúne las condiciones de habitabilidad establecidas para un local de 1ª., razón por la cual no se admitirá el acceso al mismo de alumnos, teniéndose que modificar su actual destino;

c) Las tres (3) Aulas – Taller contiguas a la casona de 25 de Mayo N° 327 deberán ser reconstruídas reglamentariamente, a fin de acceder a su habilitación;

d) La capacidad máxima admitida para el Auditorio, queda establecida en doscientas (200) personas. En dicho sector como en el resto del complejo edilicio se verificarán las condiciones de seguridad dispuestas en el Código de Edificación, consistentes en:

1.- Medios de Salida;

2.- Puertas: ancho mínimo reglamentario y sentido de apertura;

3.- Señalización e Iluminación de los medios de salida y de la salida de emergencia, de acuerdo a Norma IRAM 10.005;

4.- Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207, especialmente la instalación descubierta bajo caño mecánicamente resistente, con instalación de protector diferencial que abarque la totalidad de los circuitos y colocación de placas protectoras faltantes en los tableros eléctricos;

////

Ref.: Expte. 12863-I-2002.-

////

5.- Sistema de prevención de incendios que incluya:

A= Detectores de humo (en el sector de la Biblioteca hasta tanto se ejecute su reubicación) y en el Auditorio;

B= Tratamiento retardante de llama a las estructuras de madera, escaleras y entrepisos existentes;

C= Instalación de Matafuegos:

Librería y Biblioteca: dos equipos hasta 200m² y uno cada 200m² adicionales o fracción, 50% ABC de 5kg. y 50% de agua presurizada de 10 litros;

Taller: dos equipos hasta 200m² y uno más cada 200 m² adicionales o fracción, 50% ABC de 5kg. y 50% de anhídrido carbónico (CO₂);

Entrepiso (Dirección, Secretaría y Archivo): un equipo de agua presurizada de 10 litros en el acceso al archivo y otro extinguidor en el pasillo, de polvo ABC de 5kg.;

Áreas Generales de Planta Baja: un equipo ABC de 5kg. cada no más de 15m. de recorrido horizontal, medidos en cualquier dirección de acceso libre;

D= Presentación de un Plan de Contingencias acorde a la actividad desarrollada y la constancia de capacitación de las personas que allí viven y/o trabajan, avalada por profesional competente, respecto del Plan mencionado, prevención de incendios y uso de matafuegos;

e) La carga y descarga se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;

f) Presentar, oportunamente, copia del plano de Mensura y Unificación visado por la Dirección de Catastro y con antelación a la habilitación definitiva del lugar, el Plano de Mensura y Unificación de todas las parcelas involucradas en el proyecto, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

////

Ref.: Expte. 12863-I-2002.-

///

g) Verificar cumplimiento de las demás reglamentaciones contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la Entidad deberá gestionar la pertinente ampliación de ***** rubros, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL</p> <p>AL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p> <p>Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos</p>

Ref.: Expte. 14889-D-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **971**

VISTO el Decreto 2622/02 mediante el cual se implementó el procedimiento para la aprobación de planos ante la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos; y

Considerando:

QUE el decreto en cuestión establece que conjuntamente con la finalización de los trabajos de construcción se presente la solicitud de Plano Conforme a Obra y el Certificado Final de Obra;

QUE con asiduidad se ha observado que la documentación conforme a obra es exhibida por los peticionantes simultáneamente con la realización de la última etapa de la edificación, faltando, en algunos casos, detalles de terminación que impedirían el otorgamiento de dicho Certificado;

QUE en consecuencia, y a efectos de subsanar las anomalías expuestas, se torna imprescindible adecuar el sistema a fin de permitir que, en los casos en los cuales se corrobore la situación descripta, pueda igualmente concederse la aprobación respectiva mediante la Resolución que en ese sentido lo exprese, dejando pendiente para el momento en que se cumplimenten todos los requisitos exigidos, la pertinente entrega de los Certificados de Inspección Final de Obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el inc c) del Artículo 1º del Decreto 2622/02, agregándose
***** como último párrafo el siguiente:

“Podrá igualmente otorgarse la Resolución mencionada que aprueba los planos en aquellos casos en que se verifiquen faltantes de detalles de terminación, siempre y cuando dichas omisiones no constituyan violaciones a las reglamentaciones vigentes o pudieran ocasionar perjuicios a terceros”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 5973-L-1970 y ag.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **972**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la inscripción de la bóveda ubicada en la manzana n° 1, tablón n° 2, lote n° 4, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 26 del expediente 15554-M-2002 aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en concesión y por término de cuarenta y cuatro (44) años la ***** bóveda ubicada en la manzana 1ra., tablón 2, lote n° 4, con una superficie de 7,29 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de José Antonio López, a nombre de Laura Matilde López y René Marina Bonacina, y por fallecimiento de la última a nombre de Laura Matilde López .-

ARTICULO 2do.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio de Boulogne.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

jRef.: Expte. 2613-C-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 973

VISTO la consulta interpuesta por la señora Esther Susana Campanelli, respecto de la factibilidad para realizar modificaciones en el edificio designado catastralmente como circunscripción VI, sección E, manzana 75, parcela 7, ubicado en la calle Nuestras Malvinas N° 1823/25/27/29/33, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para destinarlo a “Casa para Velatorios”; y

Considerando:

QUE el bien se localiza en zona Cm1, tratándose de un rubro que merece tratamiento como Uso Puntual, y que en el caso serán los organismos técnicos quienes deben expedirse sobre la conveniencia de su emplazamiento, establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano, referido a la necesidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular;

QUE analizado el anteproyecto de fojas 4, surge que la propuesta se adecua a las exigencias contempladas por el artículo 1.2.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, correspondiendo que, oportunamente, las áreas técnicas pertinentes verifiquen su ajuste a lo previsto en el Apartado E, denominado “De las Condiciones y Características de los Locales”, del citado artículo;

QUE en virtud de que el edificio se desarrollará en dos niveles y que las dependencias propias de la actividad se encuentran previstas en la planta alta, se procedió a analizar la escalera propuesta, estudio del cual resultó que debía ajustarse su diseño, a fin de cumplimentar las normativas en vigencia sobre Medios de Salida, contenidas en los Códigos de Edificación de San Isidro y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que se verifican las disposiciones de la Ordenanza N° 6631, referida a las Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes obrantes a fojas 41, 42 y 43, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

Ref.: Expte. 2613-C-2003.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Esther Susana Campanelli, que
***** podrán autorizarse las obras pertinentes para el funcionamiento del rubro
“Casa para Velatorios”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VI,
sección E, manzana 75, parcela 7, ubicado en la calle Nuestras Malvinas Nº 1823/25/27/
29/33 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 4
convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Deberá adaptarse a las condiciones constructivas que surgen del artículo 1.2.2.6., Apartado E del Código de Ordenamiento Urbano -Condiciones y Características de los Locales-: inciso 1 –De la Cámara para Velar-, ítems b), c), d), e), inciso 2 –De la Sala de Estar para Público-, ítems b) y c); inciso 3 -dependencias para uso de los deudos-, ítem b) e inciso 4 (cocina o espacio para cocinar), debiendo incluir las especificaciones en el correspondiente plano de proyecto definitivo;
- b) No podrá utilizarse la vía pública para la colocación de ofrendas florales y elementos publicitarios y para la carga y descarga de los vehículos fúnebres;
- c) Salvar los eventuales desniveles entre el local y la vía pública, mediante rampas de enlace con un ancho mínimo de 1,50m. y pendiente del 8,33%, las cuales contarán con solado antideslizante e incluirán barandas en ambos lados;
- d) La escalera se ajustará a las disposiciones del Código de Edificación como Medio de Salida, teniendo en cuenta la máxima ocupación de la planta alta;

////

Ref.: Expte. 2613-C-2003.-

////

e) Verificar el acatamiento a los parámetros establecidos por las Ordenanzas N° 6610 – Forestación- y N° 7015 –Veredas- y las demás normativas en vigencia: Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, especialmente en los aspectos referidos a seguridad e instalaciones contra incendios.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la titular un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir ***** de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de así obtener el pertinente permiso de construcción.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la responsable de la actividad comercial, deberá gestionar ***** la correspondiente habilitación del estacionamiento, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos</p>

Ref. : Expte.Nro. 4741-T-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **974**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 4741-T-2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1758-J-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 975

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 07 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 270, Circunscripción V, Sección C, Manzana 177, Parcela 21, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Martín Rodríguez N° 270, Circunscripción V, Sección C, Manzana 177, Parcela 21, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 07 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 531.777-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1961-J-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **976**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 3319, Circunscripción IV, Sección D, Manzana 086, Parcela 06, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Catamarca N° 3319, Circunscripción IV, Sección D, Manzana 086, Parcela 06, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de diciembre de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 440.969-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14816-M-2002.

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **977**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en orden a la eximición de recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que registra la Cta. Cte. 43959, cuya titularidad ejerce el Sr. Oscar F. MERK ; y

Considerando:

QUE la Cta. Cte. mencionada en los vistos, tiene intervención por Certificados de Legales N° 5220 y N° 8561, los cuales se encuentran radicados en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6.-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Deniégase la eximición solicitada por el Sr. Oscar F. MERK, titular de la ***** Cta. Cte. 43959, respecto de la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de ***** Tasas Varias .-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4839-T-2000.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 7 8**

VISTO el Decreto Nro. 1612/2001, por el que se instruyó sumario de responsabilidad patrimonial; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 65 y 65 vta. estima procedente dictar el sobreseimiento definitivo en el presente sumario, considerando que no existe responsabilidad patrimonial por parte de los agentes municipales, toda vez que existió un robo con armas, encontrándose en juego la vida de los mismos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en la presente causa y procédase al archivo de
***** las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Notifíquese en particular al Honorable Tribunal de Cuentas, con copia del presente acto administrativo y
***** del informe de fojas 65 y vta., producido por la Subdirección de Sumarios, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º de la Circular 315 “in-fine”, de dicho Organismo-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 11440-J-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **979**

VISTO los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE con fecha 30 de diciembre de 2002, el juez del Juzgado de Transición N° 3 Dr. Alberto Rodriguez Varela, dictó un sobreseimiento provisorio en la causa 1-51207-3, por entender que el hecho no constituye delito;

QUE de acuerdo a lo expuesto por la Subdirección de Sumarios a fojas 97, corresponde el archivo de las presentes actuaciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo
***** con lo expuesto a fojas 97 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. Nro. 824-P-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 8 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE conforme certificación de denuncia del 16 de enero del corriente año, el día 12 de diciembre de 2002 se iniciaron actuaciones caratuladas por robo en la que resultó damnificada la señora Norma Beatriz PIROLLA, a quien le sustrajeron de su domicilio de la calle Padre Acevedo y Avda. Rolón casa N° 119 de la ciudad de Beccar, un manómetro tubo de sol de oxígeno medicinal de la empresa A.G.A. S.A.. Esto se encuentra certificado a fojas 2 por la Policía interviniente;

QUE se recabó información en la Mesa de Entradas de la Fiscalía General de este Departamento Judicial donde no se encontró la denuncia que figura a fojas 2, teniendo dudas que la misma se hubiese realizado. Citada la Sra. PIROLLA a esta instrucción jamás compareció;

QUE por todo ello corresponde remitir la presente causa a esa Mesa de Entradas de la Fiscalía General para recabar fehacientemente si la denuncia existió. Caso contrario queda realizada la denuncia y solicito se investigue la falta del instrumental médico perteneciente a la Comuna que jamás se devolvió;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, remítanse las presentes ***** actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro a los efectos de su agregación a la Causa que se hubiera iniciado con la denuncia formulada por la Sra. Norma Beatriz PIROLLA, o en su defecto, considerar esta presentación como formal denuncia del delito de robo que se precisa en los considerandos del presente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 824-P-2003.-

////

ARTICULO 2do. - Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 13454-H-2002.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 981

VISTO la denuncia presentada por la Sra. Silvana DI SALVO,
contra la enfermera Yolanda BLANES en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal mediante informe obrante a fojas 25, entiende
que la agente Yolanda BLANES actuó dentro de las normas hospitalarias, lo que desamerita la
sustanciación de sumario alguno;

QUE por lo expuesto, corresponde desestimar la denuncia interpuesta;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase la denuncia efectuada a fojas 6 y 7, por la Sra. Silvana DI
***** SALVO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 6751-T-2000.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **982**

VISTO el Decreto Nro. 1605/2001, por el que se instruyó sumario de responsabilidad patrimonial; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 47 estima procedente dictar el sobreseimiento definitivo en el presente sumario, considerando que no existe responsabilidad patrimonial por parte de los agentes municipales, toda vez que existió un robo con armas, encontrándose en juego la vida de los mismos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreséese definitivamente en la presente causa y procédase al archivo de
***** las actuaciones.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Notifíquese en particular al Honorable Tribunal de Cuentas, con copia del presente acto administrativo y del informe de fojas Nro. 47., producido por la Subdirección de Sumarios, en cumplimiento con la establecido en el Artículo 1º de la Circular 315 “in-fine”, de dicho Organismo-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 6298-F-2000.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 983

VISTO la nota que obra a fojas 99 de autos, presentada por la firma FALABELLA S.A., titular de la Cta. Cte. 60264, en orden a la exención de recargos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2235/2002, se eximió a la firma peticionante del pago de los recargos generados desde la cuota 2000/3°B D hasta la cuota 2001/6°;

QUE a fojas 104 de estos actuados la Dirección General de Rentas considera, que debería extenderse el beneficio a las cuotas 2002/1°A y 1°B;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el aconsejamiento de la Dirección General de Rentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la firma FALABELLA S.A. titular de la Cta. Cte. 60264, del ***** pago de los recargos generados en las cuotas 2002/1°A y 1°B, correspondientes a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Varias, a fin de tomar como ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1271-S-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **9 8 4**

VISTO la consulta interpuesta por las señoras Ana María Carlota Velten y Ana Luisa Elsa Sandmann de Kaufmann, respecto de la viabilidad de realizar modificaciones edilicias en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección G, manzana 435, parcela 13, en la construcción ubicada en la calle Monseñor Larumbe N° 61/63, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, con el objeto de adaptar la misma para desarrollar actividades como “Jardín de Infantes”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, admitiéndose los rubros educacionales como Uso Complementario, pero previo tratamiento del mismo como Uso Puntual, a los efectos de analizar la conveniencia de la localización propuesta y establecer las condiciones de funcionamiento;

QUE la entidad funcionará como anexo de otro Jardín de Infantes que desarrolla su actividad en la misma localidad, el que no puede ser ampliado por encontrarse en una zona en la cual actualmente no se admite la instalación del rubro. Por tal motivo, el Jardín que en esta instancia nos ocupa carece de las pertinentes áreas destinadas a Dirección y Administración, sectores que funcionarán en la sede anteriormente habilitada;

QUE si bien el proyecto presentado no cumplimenta estrictamente las normativas municipales y provinciales que rigen la materia, principalmente en lo que respecta a la superficie de las aulas, del terreno y del Salón de Usos Múltiples –S.U.M.–, como así tampoco en relación a la cantidad de sanitarios exigidos y la ubicación de la cocina, corresponde tener en cuenta que el mismo fue avalado a fojas 24 vuelta por la Dirección General de Cultura y Educación y, a fojas 26, por la Inspectora respectiva;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes obrantes a fojas 27 y 28 coinciden en opinar que,

////

Ref.: Expte. Nro. 1271-S-2003.-

////

con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a las señoras Ana María Carlota Velten y Ana Luisa Elsa
***** Sandmann de Kaufmann, que podrá autorizarse las obras de modificación y ampliación consultadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección G, manzana 435, parcela 13, ubicado en la calle Monseñor Larumbe N° 61/63, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, con el objeto de adaptar la misma para desarrollar actividades como “Jardín de Infantes”, según anteproyecto de fojas 24 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La capacidad máxima que podrá albergar el establecimiento, será de cuarenta y un (41) alumnos;
- b) Se verificarán las condiciones de seguridad previstas por el Código de Edificación, consistentes en:
 - 1.- Instalación eléctrica acorde a lo establecido por la Ordenanza N° 6207;
 - 2.- Se presentará Plano de Instalación contra Incendios visado por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro, en el que se incluirá la disposición de los elementos necesarios para detectar y combatir siniestros. Se deberá adjuntar, además, un Plan de Emergencias y Evacuación avalado por profesional competente matriculado;

////

Ref.: Expte. Nro. 1271-S-2003.-

////

3.- Medios de Salida: las aulas tendrán no menos de una puerta hacia áreas de circulación, con un ancho mínimo de 0,80m.; las puertas de acceso a la institución y las del Salón de Usos Múltiples –S.U.M.–, tendrán un ancho mínimo de 1,60m. y abrirán hacia afuera. Una de las aulas, por lo menos, contará con puerta de doble hoja, que permita el acceso de niños con discapacidad motora;

4.- La calefacción reunirá los requisitos de seguridad adecuados, debiéndose prever un sistema que no produzca gases de combustión en el interior de los locales;

- c) En todos los ambientes y en especial en las aulas, patios y circulaciones, no se podrán colocar elementos que puedan causar accidentes o daño personal a los concurrentes (salientes de puertas y ventanas, filos cortantes, soportes y manijas). Las ventanas contarán con rejas o tejidos metálicos de seguridad y los paños vidriados inferiores a 1m. de altura, deben ser de seguridad, policarbonato, acrílicos o similares;
- d) Se verificará el acatamiento de los preceptos que surgen de la Ordenanza N° 6631, en lo que respecta a dimensiones e instalación de los sanitarios que permitan su uso por niños discapacitados;
- e) En el Aula designada con el N° 2, se instalará una claraboya o elemento similar, a fin de ampliar el área de iluminación y ventilación propuesta;
- f) La cubierta del Salón de Usos Múltiples –S.U.M.–, reunirá las condiciones de seguridad y acondicionamiento térmico necesarios;
- g) Se verificarán las demás prescripciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación y de toda otra normativa que, a nivel nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación;

////

Ref.: Expte. Nro. 1271-S-2003.-

////

- h) Previo al otorgamiento de la habilitación definitiva del Jardín, tendrá que presentar la pertinente habilitación provincial expedida por la Dirección General de Escuelas Privadas –DIEGEP-.-

ARTICULO 3ro.- Las interesadas deberán presentar, dentro de los ciento veinte (120) días ***** de notificadas de este decreto, los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente permiso de construcción.-

ARTICULO 4to.- Oportunamente, las responsables gestionarán, ante la Subsecretaría de ***** Inspección General, la correspondiente habilitación del establecimiento.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 7212-R-1994.

SAN ISIDRO, 23 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **985**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela Margarita RUGGIROLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 108 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela Margarita RUGGIROLI, con domicilio en Juan José Paso Nro. 35, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 352.246.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14620-A-2002.

SAN ISIDRO, 23 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **986**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan José ALONSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 12 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan José ALONSO, con domicilio en Guayaquil Nro. 1338, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 560.108.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5149-C-2000.

SAN ISIDRO, 23 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **987**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Natalia L. CARTELLE vda. de ZURITA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 13 vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2001 y 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Natalia L. CARTELLE vda. de ZURITA, con domicilio en Virrey Vértiz Nro. 1320, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.233.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 9483-B-2002.

SAN ISIDRO, 23 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **988**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Malenina BALLERINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Malenina BALLERINI, con domicilio en Gervasio Posadas Nro. 1633, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.049.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 8944-A-2002.

SAN ISIDRO, 23 de Mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **989**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Carlos ALDERETE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos ALDERETE, con domicilio en Río Bamba Nro. 2844, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.883.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Ro. 7189-B-2001.-

SAN ISIDRO, 23 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 990

VISTO la consulta interpuesta por la señora Graciela Liliana Bellesi, respecto de la factibilidad para destinar a edificio de Oficinas con estacionamiento, la obra paralizada ubicada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, fracción I, parcela 9, en la intersección de la calle Thames con la calle Blas Parera y la Colectora de la Ruta Panamericana, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE se trata de una obra paralizada, conformada por una estructura de hormigón armado de planta baja y dos pisos: 1.656m² (aprobados por expediente N° 6386-B-77) y construcción en azotea -3° piso con 225,93m²-, presentados a regularizar por Ordenanza N° 6195 (expediente N° 6940-B-87);

QUE en diversas oportunidades, los vecinos efectuaron reclamos por el estado de abandono en que se encontraba la obra y por que la misma se emplazaba en un predio que afectaba la traza de la calle Blas Parera, dejando sólo como vía pública un ancho de 6,50 metros;

QUE la terminación de una obra paralizada y abandonada hace años, y la cesión de la superficie necesaria para que la calle Blas Parera sea librada al uso público con su ancho reglamentario, redundaría sin lugar a dudas, en un beneficio para el lugar, mejorando las actuales condiciones ambientales;

QUE se trata de una cesión, según croquis de fojas 51, de una superficie aproximada de 521,07m², cesión que tal como se expresa a fojas 3, sería realizada en forma gratuita, mediante plano de Mensura y Cesión de Calle, aprobado por la Dirección de Geodesia;

QUE si bien el terreno se ubica en zona Rmb1, posee usos comerciales de la zona Cmb1, en la que se admite la construcción y funcionamiento de las Oficinas. Cuenta con una superficie total de 1.138m², que se reduciría a 617,18m² al desafectar la superficie a ceder. Sobre esta área se proyecta refuncionalizar y adecuar la estructura existente;

///

Ref.: Expte. Ro. 7189-B-2001.-

QUE se propone ampliar las plantas del primer y segundo piso y completar el tercer piso, destinando los niveles a: planta baja para estacionamiento y acceso al edificio; parte del primer piso a estacionamiento y el resto de ese nivel a Oficinas. Este uso, también se asigna al segundo piso y a la superficie actual con más la ampliación, en el tercer piso, en compensación con la que se desafecta en la planta baja;

QUE analizada la nueva propuesta de fojas 75 y 76, donde se proyecta una escalera de emergencia para cumplimentar las distancias a medios de salida en los pisos superiores; se suprimen tres de las cocheras ubicadas frente al monta autos del primer piso y se establece que tres más, sin indicar cuáles, tendrán salida directa a la calle Blas Parera, surge la necesidad de estudiar y señalar correctamente los accesos/egresos vehiculares, los que no fueron indicados en plano;

QUE por todo lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 88, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la refuncionalización y ampliación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la señora Graciela Liliana Bellesi, que podrá autorizarse la ***** refuncionalización y ampliación de la obra paralizada que se sitúa en la circunscripción V, sección A, fracción I, parcela 9, en la intersección de la calle Thames con la Colectora de la Ruta Panamericana y la calle Blas Parera, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, para ser destinada a “Oficinas con Estacionamiento”, según anteproyecto de fojas 86/87, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

///

Ref.: Expte. Ro. 7189-B-2001.-

- a) Cesión al Dominio Público Municipal del área correspondiente para completar la traza de la calle Blas Parera, mediante aprobación ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, del Plano de Mensura y Cesión de Calle. Tal plano, deberá contar con Visación Municipal con anterioridad a la aprobación de los planos de construcción, y presentarse aprobado, con antelación al pedido de Certificado de Inspección Final de Obra o a la solicitud de Habilitación del inmueble;
- b) La altura máxima del edificio se limitará a 11.26m. y el Plano Límite a 14m.;
- c) Deberá mantenerse la superficie total cubierta aprobada, sin incrementarse la misma, es decir, sin cerrar balcones y salientes. Además, no podrán incorporarse salientes ni balcones que sobresalgan de las líneas municipales;

d) Memoria de Cálculo y Verificaciones, suscriptas por profesional con título habilitante y matrícula municipal, de la estructura de hormigón armado y de sus refuerzos, teniendo en cuenta el destino de las plantas superiores, según Reglamento CIRSOC vigente;

- e) Se reubicarán las cocheras, a fin de lograr que los vehículos maniobren en accesos y egresos siempre marcha adelante. El acceso vehicular, así como el egreso, se limitarán en su ancho al mínimo necesario, teniendo en cuenta el tránsito que circula por la Colectora, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.1., incisos 2, 3 y 4 del Código de Ordenamiento Urbano. Los accesos/egresos, que deban ubicarse preferentemente sobre la calle Blas Parera, por resultar ella de menor tránsito, tendrán diseño que responderá a las normativas vigentes;
- f) Se verificarán las disposiciones del Código de Edificación de San Isidro y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referidas a las distancias a los Medios de Salida, capacidad de evacuación (cajas de escaleras, anchos de circulaciones, puertas y pasos), y demás disposiciones respecto de los medios exigidos de salida habituales y para incendio;
- g) Cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 6631–Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado con la ejecución de rampas que salven desniveles existentes dentro del edificio, y entre éste y la vía pública; veredas y dependencias sanitarias con dimensiones e instalaciones adecuadas para su uso por personas discapacitadas físicamente;

Ref.: Expte. Ro. 7189-B-2001.-

- h) Se verificará la totalidad de la normativa contenida en los Códigos de Edificación citados en el inciso f) y de Ordenamiento Urbano, que resulten de aplicación. Corresponderá verificar especialmente las instalaciones para prevención de incendios, conforme a los Códigos antes mencionados, presentando previamente a la aprobación de los planos de construcción, el plano de Instalaciones contra Incendio, visado por el Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a la titular un plazo de ciento veinte (120) días, a contar de la notificación de este decreto, para presentar los planos definitivos del proyecto para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, el o los responsables de la explotación comercial de las Oficinas, deberán gestionar la habilitación de las mismas, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. 4002-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **991**

VISTO la nota presentada por el CLUB VELEZ SARSFIELD DE MARTINEZ;

y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos de impermeabilización del techo y mejoras en toda la zona de azoteas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$5.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “CLUB VELEZ SARSFIELD DE MARTINEZ.”, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) cada una, destinado a solventar los gastos de impermeabilización del techo y mejoras en toda la zona de azoteas, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 4002-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 4339-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **992**

VISTO el pedido de Suministro n° 1468/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 29/2003, mediante Decreto n° 904/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma VIANI S.A.C.I.C. y A. con domicilio en ***** Montevideo Nro. 708 3° piso Oficina 11 – Capital Federal, la provisión de 1.500 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico estabilizado especificación especial, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$207.300,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 12866-J-2002.-

SAN ISIDRO, 26 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 993

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 15 de abril de 2002, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Sebastián Elcano N° 440, Circunscripción III, Sección A, Manzana 008; Parcela 048, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en la ***** calle Sebastián Elcano N° 440, Circunscripción III, Sección A, Manzana 008; Parcela 048, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 15 de abril de 2002, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 310.296-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 13699-M-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 994

VISTO lo solicitado en autos por Lucía MARCONI, domiciliada en calle Facello N° 2525 de la localidad de Victoria, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Derechos por Patente de Rodados, correspondiente al Dominio 150-BQP; y Considerando:

QUE a fojas 13 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 171,96;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Lucía MARCONI, domiciliada en calle Facello N° 2525 de ***** la localidad de Victoria, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 171,96), que fueron abonados en demasía en concepto de Derechos por Patente de Rodados, correspondiente al Dominio 150-BQP, correspondientes al período 1999- 2000 y 2001 inclusive.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

CD

Ref.Expte.Nro. 4605- P-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 995

VISTO el Memorandum N° 285/03 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE a la agente Liliana COUSO (Legajo N° 17.135), le fueron asignadas funciones a cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal;

QUE se hace necesario contar con una Directora Técnica del Laboratorio, proponiéndose para tal función a la agente antes mencionada;

QUE en virtud de lo expuesto, se deberá limitar las funciones a cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia, de la agente Liliana Couso (Legajo N° 17.135) a partir del 18 de Marzo de 2003, atento a su nueva asignación de funciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Limitase a partir del 18 de Marzo de 2003, la asignación de funciones a *****cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal, de la agente Liliana COUSO (Legajo N° 17.135), atento a su nueva asignación de funciones.-

ARTICULO 2do.- Asígnase funciones de Directora Técnica del Laboratorio de Fabricación *****de Medicamentos, a partir del 18 de Marzo de 2003, a la agente Liliana COUSO (Legajo N° 17.135), manteniendo su actual situación de revista –Profesional Grado Hospital “B” de 36 horas (código 212), Imputación: (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:9.C:VII.) .-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro.4105-1705-V-1997

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **996**

VISTO la Disposición N° 837/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Wilde N° 1740 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA, MATRICERIA Y BALANCINADO (Mecanizado General de Piezas)”, cuya titularidad es ejercida por Natalio VIZIOLI; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a Natalio VIZIOLI, con domicilio real en la calle Wilde N° 1740 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA, MATRICERIA Y BALANCINADO (Mecanizado General de Piezas)”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4105-1705-V-1997

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 135-D-2002.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **997**

VISTO el Decreto 799/03, por el cual se prorrogó el Decreto 425/2000 que implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita continuar desarrollando dicha tarea hasta el 30 de junio del corriente año 2003, prorrogando la vigencia del Decreto Nro. 799/03;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2003 la vigencia del Decreto ***** Nro. 452/2000, prorrogado por el Nro. 799/03, por el que se implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que serán efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General, en un todo de acuerdo con el procedimiento indicado en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12396-P-1997.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **998**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por la Sra. Mónica Braunstein, en la cual solicita la exención de recargos en la cuenta corriente nro. 60.607, por Derechos de Publicidad, correspondiente al cartel 0001;

QUE analizado el tema por las oficinas competentes de la Dirección General de Rentas, surge que corresponde acceder a lo peticionado, eximiendo del pago de recargos por el período 2001-01 a 04;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la Sra. Mónica Braunstein del pago de recargos generados en ***** la cta. cte nro. 60.607, por Derechos de Publicidad, correspondiente al cartel 0001, por el período 2001-01 a 04.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 11375-I-2002 y ag.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **999**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General Departamental para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la correspondiente denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2263-A-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 1000

VISTO los presentes actuados, por los cuales el/la Sr/a Gabriela Di Vito de Ale, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 770.149, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 5 de marzo de 2003;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día ***** 5 de marzo de 2003, al Sr/a Gabriela Di Vito de Ale, correspondiente a la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaea sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 770.149.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento ***** Dirección General de Rentas.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 5353-L-2003.-

SAN ISIDRO, 27 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Raul A. LEGUIZAMON (DNI. N° 14.457.048) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago del arancel municipal para obtener el registro de conductor; y

Considerando: -

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por la Ordenanza Fiscal vigente art. 107°;

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, se recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100% del pago del arancel municipal que corresponde
***** abonar para obtener el registro de conductor, solicitado por Raul A. LEGUIZAMON (DNI. N° 14.457.048) debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Secretaría de
***** Tránsito.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 9380-V-1997.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1002**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el Sr. Héctor René Villapol, en la cual solicita la exención de recargos en la cuenta corriente nro. 14.447, por Derechos de Publicidad;

QUE el solicitante presentó el permiso correspondiente para la instalación de un cartel en el año 1997, abonando los importes por el 3° y 4° trimestre de dicho período fiscal en tiempo y forma;

QUE las actuaciones fueron remitidas al Archivo General, omitiéndose sistematizar el cartel en cuestión, no remitiéndose al contribuyente los valores para el pago;

QUE una vez resuelta la cuestión, se dan de alta los períodos con retroactividad a 1998-01, generándose los recargos que el interesado interpreta no ser responsable de pago;

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo peticionado, eximiendo de los recargos por el período 1998-01 a 2001-04;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Héctor René Villapol del pago de recargos generados por ***** el período 1998-01 a 2001-04, correspondiente a Derechos de Publicidad, cartel 0001, cta. cte nro. 14.447.-

////

Ref.: Expte. 9380-V-1997.-

////

ARTICULO 2do. - Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12965-R-1992.-

SAN ISIDRO, 28 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1003**

VISTO el decreto 490/2002, el cual se hace saber al Sr. Carlos Guillermo Rocchetti que podrá presentar el formal pedido de transferencia del comercio sito en Pedro de Mendoza 675 de este Partido, donde se explota el rubro CASA DE LUNCH, a favor de Gabriela Raquel Cid, manteniendo el carácter de precario, personal e intransferible; y

Considerando:

QUE obra nueva solicitud del interesado pero esta vez a favor del Sr. Eduardo Cid;

QUE la Subsecretaría de Inspección General a fojas 64 informa que la cuestión planteada no modifica en absoluto los términos del Dictamen 5822 de la Asesoría Legal Municipal –obrante en estos actuados-, por lo que aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo a lo solicitando;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Carlos Guillermo Rocchetti que podrá presentar el ***** formal pedido de transferencia del comercio sito en Pedro de Mendoza 675 de este Partido, donde se explota el rubro CASA DE LUNCH, a favor del Sr. Eduardo Cid, manteniendo el carácter de precario, personal e intransferible.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 8483-R-2001 y agregado.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 0 4**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 8483-R-2001 y agregado y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7897** con fecha 21 de mayo del corriente año, mediante la cual se Convalida el Contrato de Comodato celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual la Comuna cede en comodato un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol 3 puertas, dominio DRS-273, para ser afectado como patrullero urbano; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7897** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de mayo de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 135-G-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 0 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 135-G-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7899** con fecha 21 de mayo del corriente año, mediante la cual se acepta la donación efectuada por el Dr. Alfredo José Castañon, con destino al Centro Periférico de Martínez, consistente en una lámpara halógena para el servicio de odontología; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7899** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de mayo de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4341-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 0 6

VISTO que por Decreto 902/2003, se llamó a Licitación Privada N° 30/2003, para el MEJORAMIENTO DE LA AVDA. SOR CAMILA ROLON ENTRE LOS ALAMOS Y ROQUE SAENZ PEÑA CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO; y

Considerando:

QUE el día 20 de mayo de 2003, se procedió a la apertura de ofertas de la mencionada Licitación;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente para la Comuna, la presentada por la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 93.500,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra, y de la realización de las tareas inherentes a la misma, procede en el presente caso la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente, para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudicase a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., con ***** domicilio en la calle Coronel Bogado N° 2371 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la Licitación Privada N° 30/2003, referente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA AVDA, SOR CAMILA ROLON ENTRE LOS ALAMOS Y ROQUE SAENZ PEÑA, CON MATERIAL ASFALTICO RECICLADO” en jurisdicción de este Partido, por un monto total de (\$ 93.500,00) PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.-La certificación de la obra será quincenal, y se pagará dentro de los treinta ***** (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Art. 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4341-C-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de treinta (30) días corridos, contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el artículo 1ro. al Ingeniero Civil Don José Antonio E. COLLO (DNI. N° 11.266.681), Matrícula N° 47.292, y domicilio real en la calle Intendente Neyer N° 179 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Ing. Bernardo Landivar - Secretario de Obras Públicas

Ref.: Expte. Nro. 9250-I-2001.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 0 7

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 186/194 de los presentes actuados por la empresa IBM Argentina S.A., contra el Decreto N° 2265 del 25 de octubre de 2002; y

Considerando:

QUE la citada empresa manifiesta que el requisito dispuesto en el artículo 2º, inciso b), punto b2, la perjudica al exigirle la cesión de una superficie de 1.831,05m² para el ensanche de la calle Lima;

QUE la recurrente expresa que el argumento para obligarla a dicha cesión, la que califica de arbitraria e irrazonable, implica la pérdida de una extensa superficie, motivada por temas que no son de su competencia, dado que se invocan problemas de tránsito ajenos a su actividad;

QUE dada intervención a la Dirección General de Asesoría Legal, solicitó la opinión de los organismos técnicos intervinientes, hecho que se concretó a fojas 212, 213 y 215/17;

QUE en opinión de la aludida Dirección General no le asiste razón a la peticionante, en virtud de que el proyecto aprobado incluye la circulación de setecientos siete (707) vehículos, de acuerdo a lo manifestado por la empresa IBM Argentina S.A. a fojas 12, los cuales indudablemente agravarán la situación del tránsito vehicular imperante en la zona, por lo tanto no puede la entidad aducir que los problemas son provocados únicamente por otros establecimientos afincados en el área;

QUE a fojas 213, la Dirección de Catastro estima lógica y necesaria la implantación de un acceso auxiliar con doble sentido de circulación, sobre la calle Lima, según lo expuesto por la peticionante a fojas 12, desestimándose a los fines del Decreto N° 2265/02, la presentación efectuada por la empresa mencionada a fojas 207/210 en la que se suprime la entrada complementaria al predio, ubicada por la citada calle Lima;

////

Ref.: Expte. Nro. 9250-I-2001.-

////

QUE el establecimiento de la recurrente interrumpe el trazado de las calles Monseñor Larumbe y Rodríguez Peña, pues ambas se cortan contra la fracción de la empresa en la calle Lima, continuando después de aquella, a partir de la calle Panamá. Concordantemente la Dirección de Ordenamiento Urbano, opina a fojas 215, que la cesión de tierras requerida para el ensanche de la calle Lima por el Decreto N° 2265/02, puede ser también tomada como compensación urbana del emprendimiento de gran magnitud que nos ocupa, ante la imposibilidad de apertura de las calles Monseñor Larumbe y Rodríguez Peña que tal proyecto provoca, aún cuando aleatorias variaciones del diseño, puedan trasladar o variar los accesos, desde las calles que rodean al inmueble;

QUE las dependencias responsables de los informes de fojas 215/217, acotan que la propuesta fue analizada como Urbanización Especial, ya que involucra una superficie mayor a 1 hectárea conforme lo dispone el Código de Ordenamiento Urbano, razón por la cual resultó de aplicación el artículo 1.2.1.1. de la normativa citada, el cual establece que en esos casos “el Departamento Ejecutivo determinará todas las restricciones y/o condiciones que considere oportunas”;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes de fojas 212/13, 215/17 y 219, a cuyos términos este Departamento Ejecutivo se remite por razones de brevedad, corresponde dictar el acto administrativo pertinente mediante el que se rechace el recurso de revocatoria interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto a fojas 186/194 por la em-
***** presa IBM Argentina S.A., contra el punto b2) del artículo 2°, inciso b) del
Decreto N° 2265/02.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, la vigencia del citado De-
***** creto.-

////

Ref.: Expte. Nro. 9250-I-2001.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese con copia de los informes obrantes a fojas

***** 212/13, 215/17 y 219 de estos actuados y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Erlinda Leonhardt Secretario de Inspecciones y Registros

Ref.: Expte. 4817-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 0 8**

VISTO el pedido de Suministro n° 1664/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 32/2003, mediante Decreto n° 927/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma ELECTROMED S.R.L. con domicilio en ***** Del Signo Nro. 4077 5° “B” – Capital Federal, la provisión de dos (2) lámparas scialíticas dobles y cuatro (4) lámparas scialíticas únicas, por un importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 2528-C-2001 y agreg.-

SAN ISIDRO, 28 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 0 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, mediante Decreto Nro. 1422/2001, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO, la ejecución de la obra: “SOLADO VEREDAS DE AVENIDA SANTA FE”, en jurisdicción de este Partido;

QUE, mediante decreto Nro. 365/2002, se aprobó una ampliación de obra de \$ 45.075,20;

QUE, mediante decreto Nro. 860/2002 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de obra;

QUE, mediante decreto Nro. 336/03, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de Ampliación;

QUE, el 21 de abril de 2003, se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de abril ***** de 2003 de fojas 184, de la obra “SOLADO VEREDAS DE AVENIDA SANTA FE”, en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO.-

Ref. Expte. Nro. 2528-C-2001 y agreg.

///

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la
***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ing. Bernardo Landivar - Secretario de Obras Públicas

Ref.: Expte. 3985-I-1993 y ag.-

SAN ISIDRO, 29 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 1010

VISTO el Decreto nro. 1993/2002 por el cual se designó depositario del inmueble ubicado en Florencio Varela entre Rivadavia y Suipacha, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. B, Manz. 84, Parc. 10 de la Ciudad de Beccar, con las obligaciones previstas por el Decreto 2860/92, al Sr. Juan Martín de la Serna; y

Considerando:

QUE a fojas 1 del expte. 14325-D-2002 el interesado manifiesta la falta de interés de continuar con la tenencia del inmueble;

QUE por lo expuesto, a fojas 91 vta la Subsecretaría de Inspección General aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, dejando sin efecto el decreto antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto n° 1993/2002, por el cual se designó
***** depositario del inmueble ubicado en Florencio Varela entre Rivadavia y Suipacha, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. B, Manz. 84, Parc. 10 de la Ciudad de Beccar, con las obligaciones previstas por el Decreto 2860/92, al Sr. Juan Martín de la Serna.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2536-J-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 1 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 23 de abril de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes a los inmuebles ubicados en Juan Diaz de Solis Nro. 531 y Manuel Aguirre Nro. 540, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 037, Parc. 004, y Circuncrpción III, Sección A, Manzana 037, Parcela 018 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial de los inmuebles ***** ubicados en la calle Juan Diaz de Solis Nro. 531 y Manuel Aguirre Nro. 540, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 037, Parcela 004, y Circunscripción III, Sección A, Manzana 037, Parcela 018 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 23 de abril de 2002, fecha de toma de posesión, cta./ cte/s. 310.352 y 310.366.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3046-J-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: **1 0 1 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 11 de diciembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Azcuénaga Nro. 1873, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección H, Manzana 582, Parcela 001E, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 8, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la calle Azcuénaga Nro. 1873, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección H, Manzana 582, Parcela 001E, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 11 de diciembre de 2001, fecha de toma de posesión, cta./ cte/s. 385.161.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 6655-J-1999.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 0 1 3

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de junio de 1998, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Edison Nro. 622 nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 611, Parcela 040, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la calle Edison Nro. 622, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 611, Parcela 040, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de junio de 1998, fecha de toma de posesión, cta/cte/s. 390.736.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3516-J-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003.-

DECRETO NUMERO: 1 0 1 4

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de diciembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Santa Fe Nro. 1070, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 172, Parcela 016A, Polígono 10008, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido;
y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado
***** en la Avda. Santa Fe Nro. 1070, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 172, Parcela 016A, Polígono 10008, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de diciembre de 2001, fecha de toma de posesión, cta./ cte/s. 332.886.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la
***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 725-H-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 1 5**

VISTO que por Decreto 241/2003, se intruyo sumario administrativo a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente; y

Considerando:

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 10 informa que, dadas las características del hecho, corresponde el archivo de los actuados toda vez que nos encontramos ante un problema ajeno a la voluntad humana;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo

***** con lo expuesto a fojas 10 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4849-G-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 1 6**

VISTO el Contrato de Locación celebrado con la Sra. Valeria Lorena MENDEZ, obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato de locación, suscripto entre la Sra. Valeria Lorena MENDEZ y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en orden al alquiler del inmueble ubicado en la calle José Ingenieros y Avda. Andrés Rolón de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuyo vencimiento se producirá el 30 de abril de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 4893-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 1 7**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE GUIAS DE TURISMO DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado realizar la publicación de una Guía de Circuitos Turísticos de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE GUIAS DE TURISMO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado realizar la publicación de una Guía de Circuitos Turísticos de San Isidro con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 4893-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 4843-C-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 1 8**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales, para poder cumplir con sus actividades sociales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD BARRIO LOS PERALES, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) destinado a solventar gastos generales, para poder cumplir con sus actividades sociales, pagadero en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

////

Ref.: Expte. Nro. 4843-C-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.Nro. 14312-P-2001.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: 1 0 1 9

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Alejandra Ileana VILLAPOL (Legajo N° 6.589); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente ***** Alejandra Ileana VILLAPOL (Legajo N° 6.589), M.I. N°:4.461.701, clase 1942, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1º de Abril de 2.003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del convenio jubilatorio asciende a la suma de \$955.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte.Nro. 14312-P-2001.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 4346-P-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1 0 2 0**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 281/03, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Jefe de Sala en el Hospital Municipal de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Héctor Luis RAMBLA (Legajo N° 15.884), con retroactividad al 1° de Marzo de 2003;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Jefe de Sala de Clínica Médica, con retroactividad al ***** 1° de Marzo de 2003, al Doctor Héctor Luis RAMBLA (Legajo N° 15.884) con la retribución de Jefe de Sala Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 422), manteniendo su actual situación de revista Profesional Grado Hospital “A” de 24 horas (código 201) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.), en el Hospital Municipal de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 7338-B-1997.-

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1021**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el Sr. Néstor Daniel Bombicino, en carácter de socio gerente de la firma Bugacino SRL, en la cual solicita la exención de recargos en la cuenta corriente nro. 47.233, por Derechos de Publicidad, correspondiente al cartel nro. 6;

QUE analizado el tema por las oficinas competentes de la Dirección General de Rentas, surge que corresponde acceder a lo peticionado,

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a la firma Bugacino SRL del pago de recargos generados en ***** la cta. cte nro. 47.233, por Derechos de Publicidad, correspondiente al cartel 0006.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 13965-A-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1022**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por el Programa Nacional de Acción Social Productiva (n/g) de la Agrupación Municipal “Acción Vecinal” de General San Martín, en la cual manifiesta estar alcanzada por lo dispuesto en el Artículo 44° del Decreto-Ley 9889/82 (t.o por Decreto 3631/92), y en base a ello, solicita los beneficios que dicha norma otorga, a cuyo fin hace mención de la puesta en marcha de un “Programa Nacional de Acción Social Productiva”; y

Considerando:

QUE mediante Dictamen 6024 de la Asesoría Legal Municipal, obrante a fojas 50, la misma expresa que en el presente caso, no surge de la presentación de fojas 1 y 2 que estemos ante una entidad alcanzada por la normativa que nos ocupa y, por otra parte el “programa” del que en ella se ha mérito no atañe a la función contemplada en su artículo 3°, razón por la cual aconseja desestimar lo solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desestímase lo solicitado a fojas 1 por el Programa Nacional de Acción Social Productiva (n/g) de la Agrupación Municipal “Acción Vecinal” de General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 12895-F-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1023**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente n° 770.688;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondiente a la Tasa por Alumbrado,
***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, referida al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 770.688, por el período 1995/4B a 2002/6B, ambos inclusive, cuyo titular es el Sr. Roberto C. Fels.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 11680-D-2002 -Alcance n° 1.-

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1024**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 11680-D-2002 -Alcance n° 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7898, con fecha 21 de mayo del corriente, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 46/03, por el que se prorrogó hasta el 30 de junio de 2003 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por Ordenanza 7854; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7898, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2457-S-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **1025**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 2457-S-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7900, con fecha 21 de mayo del corriente, mediante la cual se convalidó el Convenio celebrado con la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, respecto de la sesión en comodato a la Comuna, de un espacio para ser incorporado al Programa Municipal de Médicos de Cabecera, que lleva adelante la Municipalidad de San Isidro, cuyo objetivo es facilitar el acceso de la población de la Ciudad de Boulogne al Sistema de Salud, siendo propósito de las partes implementar el mismo, como así también desarrollar otros programas de atención primaria Municipales; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7900, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
URBANOS (SIyRU)

RESOLUCIONES SIyRU

TEMA	FECHA	SiyRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilita	16-05-03	631	9590-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD Y LIMPIEZA, sito en Saenz Valiente 318, Martínez.-
Habilita	16-05-03	632	11362-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Avda. Andrés Rolón 2560, locales 150/51, Beccar.-
		633		ANULADA
Habilita	16-05-03	634	11975-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, sito en Paraná 3745, local 1294, Martínez.-
Publicidad	16-05-03	635	675-M-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Tupac Amaru 0, Boulogne.-
Habilita	16-05-03	636	14147-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO Y MARROQUINERIA, sito en Paraná 3745, local 2336, Martínez.-
Habilita	16-05-03	637	13604-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro TABAQUERIA, sito en Ituzaingó 486, San Isidro.-
Habilita	16-05-03	638	13007-Z-02	HABILITASE el comercio destinado al

				rubro VENTA DE ANTIGUEDADES, sito en Avda. Del Libertador Gral. San Martín 15375, Acassuso.-
Habilita	16-05-03	639	14883-L-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVANDERIA MECANICA CON SISTEMA DE AUTOSEVICIO, sito en Primera Junta 937, San Isidro.-
Habilita	16-05-03	640	13653-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL, sito en Avda. de Mayo 1335, Villa Adelina.-
Habilita	16-05-03	641	10812-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA Y QUESERIA, sito en Bernardo de Irigoyen 552, Boulogne.-
Habilita	16-05-03	642	7256-E-93	HABILITASE el comercio destinado al rubro CEMENTERIO PARQUE, sito en Panamericana Ramal Tigre 2125/65, Beccar.-
Habilita	16-05-03	643	14832-R-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PLANTAS – FLORES Y ARTICULOS DE JARDINERIA, sito en Juan B. de La Salle 591, local 622, San Isidro.-
Habilita	16-05-03	644	16-F-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PAÑALES Y ARTICULOS PARA BEBES, sito en José Ingenieros 1799, Beccar.-
Habilita	16-05-03	645	13705-S-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro, VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en Avda. de Mayo 891, Villa Adelina.-
Bajas	16-05-03	646	1109-S-03	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Bajas	16-05-03	647	11707-G-02	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Bajas	16-05-03	648	375-R-00 y	Dése de baja de oficio a diversos

			agregado	comercios del partido.-
Bajas	16-05-03	649	16280-A-01	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Reconócese	19-5-03	650	9921-C-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Paraná N° 7195 de Villa Adelina.-
Reconócese	19-5-03	651	6734-M-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Centenario N° 327 de San Isidro.-
Habilita	19-5-03	652	6351-M-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, con acceso por Avda. Sucre N° 1869 (Loc. 10-UF-9 de San Isidro.-
Habilita	19-5-03	653	13959-T-02	Habilítase el comercio destinado al rubro BAR – CASA DE LUNCH, sito en 9 de julio N° 399 de San Isidro.-
Habilita	19-5-03	654	7496-P-01	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Andrés Rolón N° 710 de San Isidro.-
Reconócese	19-5-03	655	8262-P-99	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PIZZAS, EMPANADAS Y COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Edison N° 865 de Martínez.-
Reconócese	19-5-03	656	2696-LL-87	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE PANCHOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en Roque Saenz Peña N° 484 de San

				Isidro.-
Habilita	19-5-03	657	1187-O-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Antonio Saenz N° 2159 de Boulogne.-
Reconócese	19-5-03	658	2188-C-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PANADERIA – CONFITERIA – COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Paraná N° 2501 de Martínez.-
Habilita	19-5-03	659	10766-J-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 40 de Boulogne.-
Habilita	19-5-03	660	14250-R-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN Y VTA. DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito. en M. Lebenshon N° 68 (locales 4 y 5) de Boulogne.-
Habilita	19-5-03	661	9366-C-02	Habilítase el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR – ROTISERIA – FIAMBRERIA, sito en Blanco Encalada N° 42 de Boulogne.-
Habilita	19-5-03	662	3869-U-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE VINOS Y COMESTIBLES ENVASADOS, sito en Av. del Libertador N° 13932/40 de Martínez.-
Reconócese	19-5-03	663	2570-F-92	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE REPUESTOS SANITARIOS, sito en Av. Santa Fe N° 1365 de Martínez.-
Reconócese	19-5-03	664	8979-G-90	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN ANEXO VTA. DE PAN ENVASADO EN ORIGEN, sito en

				Martín y Omar N° 135 (Loc. 2) de San Isidro.-
Transferencia	19/05/03	665	8352-T-87	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS, sito en Sarmiento N° 222 de Martínez.-
Transferencia	19/05/03	666	2951-W-96	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CONFITERIA Y CAS DE LUNCH, sito en Perú N° 202 –local N° 1- de Acassuso.-
Habilita	19/05/03	667	2126-M-00	HABILITASE a nombre de MENARE S.A., el establecimiento destinado al rubro RESTAURENT, sito en Libertador N° 13735 de Martínez.-
Transferencia	19/05/03	668	6342-D-01	RECONOCESE el cambio de titularidad operado y dese de baja de los registros municipales al establecimiento destinado al rubro LAVADERO AUTOMATICO DE AUTOS, sito en Libertador N° 14047/51 de Martínez.-
Baja	19/05/03	669	6240-P-98	DESE de baja de oficio al establecimiento destinado al rubro TALLER DE CARPINTERIA, sito en Liniers N° 1390 San Isidro.-
Transferencia	19/05/03	670	2239-B-83	RECONOCESE el cambio de titularidad operado y dese de baja de los registros municipales al establecimiento destinado al rubro PERFUMERIA anexo FARMACIA, sito en Luis María Drago N° 310 de Villa Adelina.-
Habilita	19/05/03	671	1028-D-02	HABILITASE a nombre de Teresa Luján DIAZ, el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en

				Colombres N° 887 de Villa Adelina.-
Habilita	19/05/03	672	7609-L-02	HABILITASE a nombre de Teresa Mirta LEVAK, el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Belgrano N° 126 –local 41- de San Isidro.-
Habilita	19/05/03	673	10726-P-02	HABILITASE a nombre de IMAGEN Y TECNOLOGIA S.R.L., el comercio destinado al rubro CASA DE FOTOGRAFIA CON MINILABORATORIO, sito en Laprida N° 2915- local N° 2- de San Isidro.-
Modifica Resolución	20-5-03	674	11590-O-96	MODIFICASE el articulo 1° de la Resolución SIYRU 259/03, referente al titular del comercio sito en General Piran 1450, Martinez
Publicidad	22-05-03	675	20-B-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Paraná 3745, local 1304, Martínez.-
Publicidad	22-05-03	676	14480-M-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Juan B. de La Salle 591, San Isidro.-
Publicidad	22-05-03	677	15202-F-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Cuyo 20, Martínez.-
Publicidad	22-05-03	678	632-G-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Sucre 1869, local 8, Beccar.-
Publicidad	22-05-03	679	14115-A-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Albarelos 1961, Martínez.-
Publicidad	22-05-03	680	7329-L-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Rivadavia 229, San

				Isidro.-
Ampliación espacio físico	22-05-03	681	5542-D-00	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES PROPIOS, sito en Cuyo N° 2503 de Martínez.-
Habilita	22-05-03	682	14862-F-95	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE REMISES, sito en Edison N° 1087 de Martínez.-
Autoriza desafectación	22-05-03	683	7949-I-01	AUTORIZASE la desafectación de espacio físico a partir del 6/12/02 en el local sito en Avda. A. Rolón N° 2366 de Boulogne.-
Habilita	22-05-03	684	357-P-96	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. POR MENOR DE ART. DE JARDINERIA Y PLANTAS SIN DEPOSITO ANEXO REPARACION DE MAQUINARIAS DE JARDINERIA, sito en Av. Fleming N° 1466/76 de Martínez.-
Autoriza Ocup. Vía pública	22-05-03	685	7450-L-98	AUTORIZASE la ocupación de la vía pública en el comercio destinado al rubro FLORERIA ACCESORIOS RECEPTORIA DE TRABAJOS DENTRO DEL CEMENTERIO, sito en Nuestras Malvinas N° 1789 de Boulogne.-
Habilita	22-05-03	686	12912-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE HIELO, LEÑA Y CARBON anexo VTA. DE ART. PARA MANTENIMIENTO DE PILETAS DE NATACION, sito en Edison N° 1118 de Martínez.-
Reconócese	22-05-03	687	14706-P-02	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en Camino Real Morón a San Fernando N° 1200 (Loc.22) de Boulogne.-

Habilita	23-05-03	688	5877-T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en Av. Santa Fe N° 1317 de Martínez.-
Habilita	23-05-03	689	8030-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Av. Ader N° 1860 de San Isidro.-
Autoriza anexo rubro	23-05-03	690	5057-C-97	AUTORIZASE el anexo del rubro DOS CABINAS TELEFONICAS en el comercio sito en Uruguay N° 3160 de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro MINIMERCADO (DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO).-
Reconócese	23-05-03	691	7647-D-89	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro TIENDA, sito en Av. Fleming N° 1764/66 de Martínez.-
Habilita	23-05-03	692	1072-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CAJERO AUTOMATICO DENTRO DEL MINIMERCADO EN ESTACION DE SERVICIO, sito en Av. Santa Fe N° 968 de Acassuso.-
Habilita	23-05-03	693	11384-H-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO, ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA, FRUTERIA, FIAMBRERIA Y ART. DE LIMPIEZA, sito en Formosa N° 2480 de Beccar.-
Habilita	23-05-03	694	1076-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CAJERO AUTOMATICO, sito en Av. Bernabé Márquez N° 2984 de San Isidro.-
Reconócese	23-05-03	695	9641-K-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADO EN GRAL. Y

				ART. DE MARROQUINERIA, sito en Bdo. de Irigoyen N° 2850 (Loc. 509/10) de Boulogne.-
Habilita	23-05-03	696	1683-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Ayacucho N° 81 de Beccar.-
Publicidad	23-05-03	697	14810-L-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Belgrano 126, Dpto. 41, San Isidro.-
Publicidad	23-05-03	698	15194-G-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito Paraná 3745, local 2345/3209, Martínez.-
Publicidad	23-05-03	699	12649-E-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito Ayacucho 62, Beccar.-
Habilita	23-05-03	700	13072-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA, PINTURERIA, sito en Avda. Fleming 2184, Martínez.-
Habilita	23-05-03	701	1534-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS REGIONALES, sito en Juan S. Fernandez, 256, local 6, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	702	13496-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE ALARMAS, sito en Paraná 3125, locales 26 y 27, Martínez.-
Bajas	23-05-03	703	1296-F-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Rectificase	23/05/03	704	12492-B-97	RECTIFICASE el punto 3.- del art'1° de la Resolución SIyRU N° 822/2002, en lo que a la fecha de cese se refiere, siendo la correcta 30 de abril de 2002.-

Rectifícase	23/05/03	705	7091-O-00	MODIFICASE el Artic. 1º punto 8) de la Resolución SiyRU N° 866/2002, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 1º de noviembre de 2002.-
Habilita	23/05/03	706	9289-B-02	HABILITASE a nombre de Lidia Mónica BENITO, el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Olazabal N° 23 de Boulogne.-
Habil y Transfer.	23/05/03	707	7755-A-00	HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DE CUERO- CINTURONES- PLATERIA CRIOLLA, sito en Av. Libertador N° 14685 -local n° 7- de Acajuso.-
Potencial	23/05/03	708	341-H-92	AUTORIZASE el potencial electromecánico actualmente instalado de 5 HP., en el establecimiento sito en Av de Mayo N° 1155 de Villa Adelina.-
Habilita	23/05/03	709	13814-E-01	HABILITASE a nombre de EMPRENDIMIENTOS ZONA NORTE S.A., el establecimiento destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Hipólito Yrigoyen N° 93 de Martínez.-
Habilita	23/05/03	710	14591-P-02	HABILITASE a nombre de Constancio PAIVA MOUELLE, el establecimiento destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, ubicado en Brown N° 80 de San Isidro.-
Habilita	23/05/03	711	16460-K-01	HABILITASE a nombre de KENNAMETAL HERTEL ARGENTINA S.A., el establecimiento destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Larrea N°

				380 Planta Baja de Boulogne.-
Transferencia	23/05/03	712	1129-A-45	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Centenario N° 879 de San Isidro.-
Habilita	23/05/03	713	15169-L-01	HABILITASE a nombre de Roberto LLUSCO GUZMAN, el comercio destinado al rubro verduleria y fruteria, ubicado en Paraná N° 6583 de Villa adelina.-
Ampliación de Espacio	23/05/03	714	6375-R-01	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE FLORES, PLANTAS, ARTICULOS DE JARDINERIA, PAISAJISMO, sito en Av Diego Carman N° 45 Planta Alta, de San Isidro.-
Deniégase	23/05/03	715	11283-G-98	DENIEGASE al Sr. Marioa Antonio GALLUZZI, la autorización para la instalación de un kiosco dentro del predio del Hospital Central de San Isidro, sito en Av. Centenario N° 409 de Acassuso.-
Habilita	23/05/03	716	3203-G-02	HABILITASE a nombre de Pamela Carolina ALLERA, el comercio destinado al rubro GIMNASIO, sito en Rodriguez peña N° 1676 de Martínez.-
Habilita	23/05/03	717	11274-F-02	HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destimnado al rubro VENTA DE TORTAS Y ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES, sito en Rivadavia N° 267 de San Isidro.-
Habilita	23/05/03	718	9044-M-02	HABILITASE a nombre de Pablo MORALES, el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Los Ceibos N° 262 de Boulogne.-
	23-05-03	719	1263-Z-03	HABILITASE el comercio destinado al

				rubro, VENTA DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD, sito en Chacabuco 508, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	720	12439-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro CONFECCION Y VENTA DE MARCOS Y SUS ACCESORIOS, sito en Paraná 3745, local 3064,3° nivel, Martínez.-
Habilita	23-05-03	721	1107-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PINTURAS, sito en Avda. del Libertador 14502, Acassuso.-
Habilita	23-05-03	722	14800-Z-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Juan S.Fernandez 39, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	723	12412-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito Juan S. Fernandez 3011/23, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	724	13436-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro PINTURERIA, sito en Avda. Santa Fé 1999, Martínez.-
Habilita	23-05-03	725	13882-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro MARROQUINERIA, sito en Juan Bautista de La Salle 591, local 660, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	726	1220-G-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS, sito en Juan Segundo Fernandez 256, local 5, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	727	15463-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR, sito en 9 de Julio 454, San Isidro.-
Habilita	23-05-03	728	12296-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA Y FIAMBREERIA, sito en Tupac Amaru N° 50 de Boulogne.-
Baja	23-05-03	729	1087-P-02	DESE de baja el comercio destinado al

				rubro ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO, sito en Av. Andrés Rolón N° 2306 de Beccar.-
Inscripcion Comercio	26-5-03	730	10020-A-65	Inscríbese el establecimiento destinado al rubro “ESTACION DE SERVICIO, VENTA DE HIELO, DEPOSITO Y OFICINAS”, sito en Avenida Avelino Rolón 602 esquina Curupaytí de Boulogne
Anulado	26-5-03	731	8178-M-97	ANULADO.
Deja resolucion sin efecto	26-5-03	732	3697-S-93	Déjase sin efecto la Resolución SIYRU 2652/97 por medio de la cual se suspendió la habilitación del comercio sito en Belgrano 125 de San Isidro, donde se explota el rubro VENTA DE ROPA
Habilitacion Comercio	26-5-03	733	9677-T-02	Habilítase el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Rosario 1761 de Boulogne
Habilitación Comercio	26-5-03	734	15038-O-01	Habilítase el comercio destinado al rubro VERDULERIA, FRUTERIA, sito en Paraná 6751 de Villa Adelina
Bajas	26-05-03	735	9557-M-99	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	26-05-03	736	896-P-03	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Habilita	27-5-03	737	12970-I-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Arenales N° 2033 de Martínez.-
Reconócese	27-5-03	738	11169-P-94	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Gral. Lonardi N° 1902 de Beccar.-
Bajas	27-05-03	739	9557-M-99	Dése de baja de oficio a diversos

				comercios del partido.-
Publi	27-05-03	740	13219-A-01	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Don Bosco 159, San Isidro.-
	27-05-03	741	13750-D-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE CALZADOS – CARTERAS Y ROPA DE CUERO, sito en Paraná 3745, local 1065, Martínez.-
Habilita	27-05-03	742	11472T-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES Y ARTESANIAS, sito en Juan B. de La Salle 591, locales 634 al 642, San Isidro.-
Habilita	27-05-03	743	903-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACION, VENTA Y ACCESORIOS DE TELEFONIA CELULAR, sito en Arenales 2040, locales 14 y 15, Martínez.-
Habilita	27-05-03	744	14182-B-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro DECORACION Y VENTA DE MUEBLES PARA NIÑOS, sito en Belgrano 438, San Isidro.-
Ampliacion espacio fisico	27-5-03	745	2270-T-83	Autorízase la ampliación de espacio físico correspondiente al establecimiento donde se desarrollan actividades con el rubro “DEPOSITO DE TELAS”, sito en México 2046/54/56 de Martínez
Habilita	27-05-03	746	13419-I-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro DECORACION Y REVESTIMIENTO DE INTERIORES, sito en Juan S. Fernandez 91, San Isidro.-
Publi	27-05-03	747	15500-R-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario sito en Centenario 202, local 10, San Isidro.-
Habilita	27-05-03	748	13107-G-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA, sito en

				Arenales 2178, Martínez.-
Bajas	27-05-03	749	2079-B-93	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Anulo Resolucion	27-5-03	750	3581-C-03	ANULADO
Bajas	27-05-03	751	4053-O-03	Dése de baja a diversos comercios del partido.-
Reconócese	27-5-03	752	11871-B-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro DEPILACION y por el mismo acto dispositivo se anexo el rubro PELUQUERIA PARA DAMAS, sito en Avda. Fleming N° 1882 de Martínez.-
Desistimiento	27-05-03	753	11771-A-00 y otros	Desistimientos de varios trámites de habilitación.
Publi	27-05-03	754	1612-T-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Juan B. de La Salle 591, local 617, San Isidro.-
		755		ANULADA
Bajas	27-05-03	756	4248-T-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Bajas	27-05-03	757	9602-P-97	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Habilita	28-5-03	758	9021-N-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Centenario N° 2653 de Beccar.-
Habilita	28-5-03	759	9022-N-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Centenario Nro. 2653 de Beccar.-
Reconócese	28-5-03	760	11752-L-86	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro OF. ADMINISTRATIVAS DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y VETERINARIOS A BASE DE

				PRODUCTOS APICOLAS anexo DEPOSITO DE PRODUCTOS DE COSMETICA, sito en Monseñor Larumbe N° 1620 de Martínez.-
Habilita	28-5-03	761	2092-M-01	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE INVESTIGACION DE MERCADO Y SERVICIO DE MARKETING PARA TERCEROS, sito en Alsina N° 16 de San Isidro.-
Habilita	28-5-03	762	3189-C-01	Habilítase el comercio destinado al rubro CORREO (RECEPCION DE CORRESPONDENCIA) GIROS POSTALES, MONETARIOS, TELEGRAFICOS Y COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS, sito en Ituzaingo N° 429 de San Isidro.-
Bajas	29-05-03	763	8027-P-00	Dése de baja de oficio a diversos comercios del partido.-
Espacio Fisic	29/05/03	764	1950-E-95	AUTORIZASE la ampliación de espacio fisico en el establecimiento destinado al rubro PERSONAL EVENTUAL PARA EMPRESAS, sito en Yatay N° 63 1° piso Of. 2 y 3 de Boulogne.-
Habilita	29/05/03	765	3660-A-00	HABILITASE anombre de CHEEK S.A., el establecimiento destinado al rubro DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO, ubicado en Yermal N° 1362 de Villa Adelina.-
Transferenci a	29/05/03	766	6021-K-00	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA MUJER, NIÑOS, BEBES Y ARTICULOS VARIOS PARA LA DECORACION DEL HOGAR, sito en Paraná N° 3745 – local 1123- de Martínez.-

Espacio Físic	29/05/03	767	6233-A-99 y agregado	AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro OFICINA COMERCIAL DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, sito en Avda. Centenario N° 635 de San Isidro.-
Espacio Físic	29/05/03	768	10661-C-97	AUTORIZASE la desafectación de espacio físico en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE AMOBLAMIENTOS PARA COCINA Y ACCESORIOS, sito en Avda. delñ Libertador N° 15312/18 de Acassuso.-
Suspensión	29/05/03	769	1217-S-94 y agregado	LEVANTASE la suspensión dispuesta por Resolución SIyRU Nro. 646/99, y reimplántase la vigencia de la resolución de fecha 30 de abril de 1998, por la cual se autorizó a la firma SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A. a desarrollar actividades con el rubro CONFECCION DE ROPA, DEPOSITO Y OFICINA ADMINISTRATIVA en el -local de Avda. Fondo de la Legua N° 1320 de Martínez.-
Dejar sin efecto	29/05/03	770	5337-T-63	DEJASE sin efecto el punto 1) del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU Nro. 30/2003 y dese de baja al 11 de octubre de 2002, al establecimiento destinado al rubro BANCO, ubicado en Avda. del Libertador N° 13095 de Martínez.-
Carteles	29/05/03	771	1863-P-01	AUTORIZASE con carácter precario la permanencia de dos carteles en azotea y autorizase la colocación de otros tres anuncios publicitarios, en el local sito en Avda. Santa Fé N° 2458 de Martínez,-
		772		
Cambio de	30-05-03	773	1070-T-99	RECONOCESE cambio de titularidad

titularidad				rubro JOYERIA, sito en Paraná 3745, Góndola 6507, Martínez.
Transferencia Comercio	30-5-03	774	12730-F-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO A LA VIA PUBLICA, sito en 9 de Julio 441 de San Isidro

**RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS
 URBANOS (ST)**

TEMA	FECHA	S.T. RES	EXPTE	SINTESIS
Bajas	16-05-03	194	6641-M-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Remis	19/05/03	195	314-N-03	AUTORIZASE a María Teresa Estela NOLI, a afaectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES H.S.
Remis	23/05/03	196	13024-S-99	AUTORIZASE a Héctor Gustavo SCIAMANNA, a afaectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MONTECARLO.-
Remis	23/05/03	197	2698-R-03	AUTORIZASE a Claudio José RAMOS, a afaectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-
Remis	23/05/03	198	14066-M-94	AUTORIZASE a Juan Carlos MERCADO, a afaectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ROLON.-
Autoriza	23-5-03	199	15201-F-02	Autorízase a FERRANTE Marta Mabel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la Agencia REMISES 5 ESTRELLAS, sita en Av. del Libertador N° 18230 de Beccar.-
Autoriza	23-5-03	200	13337-A-02	Autorízase a ARCIDIACONO, Martín Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS, sita en Av. Fleming N° 930 de Martínez.-
Autoriza	23-5-03	201	9962-G-67	Autorízase a ORIZ, Domingo Rogelio a afectar el vehículo habilitado Nro. 068, al servicio de Taxímetro, con parada en la estación Martínez.-
Autoriza	23-5-03	202	1735-G-02	Autorízase a GOSENJE, Manuel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS, sita en Av. Fleming N° 930 de Martínez.-
Autoriza	23-5-03	203	11343-R-97	Autorízase a REARTE, Jorge Eduardo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO BECCAR, sita en Av. Rolón N° 2160 de Beccar.-
Bajas	26-05-03	204	8180-N-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	27-5-03	205	7270-B-02	Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2003 a VEROI, Josefina Luisa para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Autoriza	27-5-03	206	6197-P-89	Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2003 a VEROI, Josefina Luisa para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Bajas	27-05-03	207	6960-R-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-
Desistimiento	27-05-03	208	974-D-03	Tiénese por desistido el trámite de habilitación para desarrollar actividades con el rubro Autos al Instante.-
Autoriza	28-5-03	209	10861-R-00	Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2003 a RODRIGUEZ Marcelo Alfredo, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Autoriza	28-5-03	210	9034-C-90	Autorízase a CAPPUZZELLO Héctor César a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES BECCAR sita en Av. Andrés Rolón Nro. 2160 de Beccar.-
Autoriza	28-5-03	211	8888-F-98	Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2003 a FERRUFINO, Rosa Andrea para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Autoriza	28-5-03	212	6196-P-89	Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2003 a PEREZ Juan Gines para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Bajas	30-05-03	213	11824-P-02	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

FECHA: 20 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 434.-
EXPEDIENTE N°: 4701-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a las agentes ZARATE, SANTINI, etc..-

FECHA: 20 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 435.-
EXPEDIENTE N°: 4702-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a las agentes SALATE y BAEZ.-

FECHA: 20 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 436.-
EXPEDIENTE N°: 4703-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente GASTAN Walter.-

FECHA: 20 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 437.-
EXPEDIENTE N°: 4704-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Inés BUSLEMEN.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 438.-
EXPEDIENTE N°: 4735-P-03.-
MOTIVO: Desig. Reemplazante a la Dra. Laura SANCHEZ.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 439.-
EXPEDIENTE N°: 4713-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Ramona Beatriz MARTINEZ.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 440.-
EXPEDIENTE N°: 4716-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Ana María ROJAS.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 441.-
EXPEDIENTE N°: 3234.-P-03.-
MOTIVO: Dejar sin efectos la Resolución S.S.P.N° 321 de fecha 10 de Abril de 2003.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 442.-
EXPEDIENTE N°: 4715-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Jornalizado a la Dra. Cristina CIAMPA.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 443.-
EXPEDIENTE N°: 4731-P-03.-
MOTIVO: Desig. Reemplazante al Dr. Daniel LARISGOITIA.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 444.-
EXPEDIENTE N°: 4732-P-03.-
MOTIVO: Reconocer la visitancia de ad-honorem, a la agente Carolina PLAZA.-

FECHA: 26 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 445.-
EXPEDIENTE N°: 5076-P-03.-
MOTIVO: Conceder L.S.G.S, al Dr. Mario Emilio DONATELLI.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 446.-
EXPEDIENTE N°: 14309-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio de la agente María Ester SANCHEZ.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 447.-
EXPEDIENTE N°: 4952-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Juan Pablo MONTENEGRO.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 448.-
EXPEDIENTE N°: 4711-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Valería Fernanda BARARDI.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 449.-
EXPEDIENTE N°: 2938-P-03.-
MOTIVO: Limitar Desig. Personal Mensualizado, a la agente Lourdes MERCADO.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 450.-
EXPEDIENTE N°: 4721-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Dora del Valle DUVAL.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 451.-

EXPEDIENTE N°: 4722-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Esteban Eliezer VARELA.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 452.-

EXPEDIENTE N°: 4723-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Susana LUNA.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 453.-

EXPEDIENTE N°: 4724-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Marta Isabel BOERI.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 454.-

EXPEDIENTE N°: 4738-P-03.-

MOTIVO: Reconocer la visitancia de ad-honorem, de los Doctores GALARZA, PARDO, etc.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 455.-

EXPEDIENTE N°: 5091-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado a la agente Nora María ARLA.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 456.-

EXPEDIENTE N°: 5092-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Gladys Alejandra LENCINA.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 457.-

EXPEDIENTE N°: 5093-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado a la agente Claudia Vanesa RODRIGUEZ.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 458.-

EXPEDIENTE N°: 5095-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Sonia Carolina NIETO.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 459.-

EXPEDIENTE N°: 5098-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente María Etelvina COLMAN.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 460.-

EXPEDIENTE N°: 17150-P-01

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, a la agente Elsa Nasarúa LEGUIZAMON.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 461.-

EXPEDIENTE N°: 2173-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio, a la agente Francisca Aida HERRERA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 462.-

EXPEDIENTE N°: 4718-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Gladys Edith GOMEZ.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 463.-

EXPEDIENTE N°: 5101-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente María del Carmen CERASO.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 464.-

EXPEDIENTE N°: 5102-P-03.-

MOTIVO: Desig. Reemplazante a la Dra. María Fernanda TUBELLO.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 465.-

EXPEDIENTE N°: 5103-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Nélide Azucena ALBARRACIN.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 466.-

EXPEDIENTE N°: 5104-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente María del Carmen BARREIRO.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 467.-

EXPEDIENTE N°: 5105-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente María Inés PASCUALINI.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 468.-

EXPEDIENTE N°: 5106-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Agustina KEMERER.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 469.-

EXPEDIENTE N°: 4719-P-03.-

MOTIVO: Reconocer visitancia ad-honorem de los Dres. ORALLO y LEMBO etc.

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 470.-

EXPEDIENTE N°: 4720-P-03.-

MOTIVO: Reconocer visitancia ad-honorem, de los Dres. ROLON, CERVERA etc.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 471.-

EXPEDIENTE N°: 5078-P-03.-

MOTIVO: Dar por concluida la relación de empleo, con la agente Ana María MEIZOSO y Aprobar el convenio jubilatorio.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 472.-

EXPEDIENTE N°: 14562-P-02.-

MOTIVO: Dejar sin efecto la Resolución S.S.P.N°: 324.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 473.-

EXPEDIENTE N°: 3882-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar la Desig. Personal Mensualizado a la agente Rosana TEDESCO.-

FECHA: 30 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 474.-

EXPEDIENTE N°: 5097-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Juan Manuel CHAHER.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 16/05/03

RESOLUCION S.O.P N° 30

EXPTE. N ° 8792-B-2003

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 29 de julio de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 25 de abril de 2003, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma ROBERTO PARISE, en la calle CASTRO BARROS entre Ezpeleta y Catamarca, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 16/05/03

RESOLUCION S.O.P N° 31

EXPTE. N ° 4250-V-2003

AUTORIZASE a la empresa BAYAL S.R.L., con domicilio en la calle Almirante Brown 683 – Villa Ballester del Partido de San Martín, a realizar la obra: “EXTENSIOON DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle P. PUEYRREDON entre Habana y Colectora R. Panamericana, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 10 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos).

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 322.-
EXPEDIENTE N°: 4592-P-03.-
MOTIVO: Desig. Pers. Mens., a los agentes ORDOÑEZ, PFEFFERMAN, etc.-

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 323.-
EXPEDIENTE N°: 3551-P-03.-
MOTIVO: Desig. Pers. Mensualizado a la agente RABINOVICH, POHLEN, etc.-

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 324.-
EXPEDIENTE N°: 4591-P-03.-
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. a la agente Adriana ESSES.-

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 325.-
EXPEDIENTE N°: 4594-P-03.-
MOTIVO: Incrementar la Desig. De horas cátedra, a los agentes HASPERUE, LANUS, COLLARES, etc.-

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 326.-
EXPEDIENTE N°: 4590-P-03.-
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. a l agente Marcela Inés LOPEZ.-

FECHA: 19 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 327.-
EXPEDIENTE N°: 4159-P-03.-
MOTIVO: Ampliar la Desig. Personal Docente a la agente Patricia Noemí VASAPOLLO.-

FECHA: 27 de Mayo de 2003.
RESOLUCION D.G.P. N°: 328.-
EXPEDIENTE N°: 3891-P-03.-
MOTIVO: Abonar al Señor Juan Carlos RIBES los haberes pendiente de pago.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 329.-
EXPEDIENTE N°: 17151-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Ismael Camilo DE RUIZ.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 330.-
EXPEDIENTE N°: 4619-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Jorge Omar ARCE.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 331.-

EXPEDIENTE N°: 5109-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Geronimo Pascual FERRER

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 332.-

EXPEDIENTE N°: 214-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Domingo TRUNCELLITO.

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 333.-

EXPEDIENTE N°: 10583-P-02

MOTIVO: Prorrogar L.S.G.S. a la agente Lucía Teresa HEREDIA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 334.-

EXPEDIENTE N°: 5077-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar el convenio jubilatorio del agente Arnoldo Oscar MONZON.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 335.-

EXPEDIENTE N°: 5100-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado a la agente maría Fernanda LOPEZ PRENDES.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 336.-

EXPEDIENTE N°: 5099-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado a la agente María de los Milagros BENZ.

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 337.-

EXPEDIENTE N°: 5096-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Raquel CORDOBA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 338.-

EXPEDIENTE N°: 5094-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Silvina Alejandra SOTTILARO.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 339.-

EXPEDIENTE N°: 4737-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Julio Omar CASTRIOTTI.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 340.-
EXPEDIENTE N°: 3875-P-03.-
MOTIVO: Disminuir la designación Personal Docente, a la agente Paula GRISOLIA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 341.-
EXPEDIENTE N°: 4141-P-03.-
MOTIVO: Desig. Planta Docente, a la agente Paula BENITEZ.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 342.-
EXPEDIENTE N°: 4360-P-03.-
MOTIVO: Desig. Planta Docente, al agente Cesar MERIDA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 343.-
EXPEDIENTE N°: 4366-P-03.-
MOTIVO: Limitar la Desig. Horas cátedra de la agente Ana María ISAURRALDE.

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 344.-
EXPEDIENTE N°: 4705-P-03.-
MOTIVO: Modificar la desig. Personal Mensualizado, a la agente Gabriela URUZUNA.-

FECHA: 28 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 345.-
EXPEDIENTE N°: 4728-P-03.-
MOTIVO: Incluir en el art. 15° inciso e) apartado 3- al agente Norberto COLL.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 346.-
EXPEDIENTE N°: 4374-P-03.-
MOTIVO: Desig. Planta Docente, al agente Marcelo SAPORITI.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 347.-
EXPEDIENTE N°: 4700-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal destajista, a los agentes GOMEZ, GOMEZ MEDARDO, RUIZ, MENDOZA, GIL, SANCHEZ, ROSITO, ROMERO, etc.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 348.-
EXPEDIENTE N°: 4700-P-03.-
MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a los agentes GRION, PUGLISI, etc.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 349.-

EXPEDIENTE N°: 4700-P-03.-

MOTIVO: Modificar la desig. Personal Mensualizado, a los agentes BARRECA, VILLAR, etc.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 350.-

EXPEDIENTE N°: 4707-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Christian MARTINEZ.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 351.-

EXPEDIENTE N°: 4708-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Ariel Guillermo RAMANZINI.

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 352.-

EXPEDIENTE N°: 4709-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente Gastón TIRIGALL.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 353.-

EXPEDIENTE N°: 4710-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a la agente Susana SAAVEDRA.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 354.-

EXPEDIENTE N°: 4706-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, a los agente DIZ, IRIARTE, RIOS, etc.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 355.-

EXPEDIENTE N°: 4124-P-03.-

MOTIVO: Incrementar la desig. Personal Docente, a los agentes SELVAGGI y CATALANO,-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 356.-

EXPEDIENTE N°: 4712-P-03.-

MOTIVO: Desig. Personal Mensualizado, al agente SPINELLI Juan Hernan.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 357.-

EXPEDIENTE N°: 4714-P-03.-

MOTIVO: Desig. Planta Docente a la agente Ana María MAC LOUGHLIN.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 358.-

EXPEDIENTE N°: 4729-P-03.-

MOTIVO: Excluir y Incluir, al agente Enrique DONATTO de los alcances del art. 15°.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 359.-

EXPEDIENTE N°: 4733-P-03.-

MOTIVO: Conceder L.S.G.S., a la agente Marta Aída CAMPICI.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 360.-

EXPEDIENTE N°: 3571-P-03.-

MOTIVO: Aceptar la renuncia del agente Juan Carlos REBOLLO.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 361.-

EXPEDIENTE N°: 4717-P-03.-

MOTIVO: Desig. Planta Docente a los agentes FUSCA y NOVELLO.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 362.-

EXPEDIENTE N°: 4730-P-03.-

MOTIVO: Trasladar al agente Francisco Javier COFRE.-

FECHA: 29 de Mayo de 2003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 363.-

EXPEDIENTE N°: 1833-P-03.-

MOTIVO: Abonar los haberes pendientes de pago, de la agente fallecida Carmen ROMERO PAZO.-

Este Boletín Oficial se encuentra firmado electrónicamente.-

Publicado por la Dirección General de Despacho y Legislación de la
Municipalidad de San Isidro - Dr. Antonio Edgardo Carabio